

# Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE  
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL  
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE  
Lic. Hernán Naveyra



# MAYO 2022



MUSEO HISTÓRICO  
REGIONAL  
PURA DIEZ DE  
CORDONNIER

## 40º ANIVERSARIO

## Sección Ejecutiva

### Listado de Decretos correspondientes al mes de Abril 2022

DECRETO N° 00888 / 01-04-2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2022 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 00889 / 01-04-2022  
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MASANIZ KAREN QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA JEFATURA DE GABINETE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00890 / 01-04-2022  
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE MASANIZ KAREN A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 00891 / 01-04-2022  
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. HERVAEZ CYNTIA BELEN QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00892 / 01-04-2022  
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE HERVAEZ CYNTIA BELEN A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 00893 / 01-04-2022  
INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGADA AL AGENTE ROLDAN GUILLERMO GABRIEL.

DECRETO N° 00894 / 01-04-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LUGGREN, SILVIO EMANUEL.

DECRETO N° 00895 / 01-04-2022  
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO N° 00896 / 01-04-2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00897 / 01-04-2022  
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 901 "MARIA DEL PILAR VAZQUEZ" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN."

DECRETO N° 00898 / 01-04-2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2022 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA.

DECRETO N° 00899 / 01-04-2022  
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 00900 / 01-04-2022  
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 00901 / 01-04-2022  
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 00902 / 01-04-2022  
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 00903 / 01-04-2022  
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y

HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 00904 / 01-04-2022  
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 00905 / 01-04-2022  
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 00906 / 01-04-2022  
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 00907 / 01-04-2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR TRES CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 00908 / 01-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 00909 / 01-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 00910 / 01-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA CELEBRACION POR EL 40 ANIVERSARIO DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL.

DECRETO N° 00911 / 04-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS

DECRETO N° 00912 / 04-04-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-

**Sección Ejecutiva**

TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. VERÓN ARNALDO.

DECRETO N° 00913 / 04-04-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CORRALES NORBERTO ALFREDO.

DECRETO N° 00914 / 04-04-2022  
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE FEJOO GABRIEL JUAN ERNESTO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 00915 / 04-04-2022  
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MUJICA MARCELO RAMON QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 00916 / 04-04-2022  
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.

DECRETO N° 00917 / 04-04-2022  
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6520 DOMINIO JNG 552 PROPIEDAD DEL SR. MOINE BAUTISTA MARIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 00918 / 04-04-2022  
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE ARIAS EVELYN.

DECRETO N° 00919 / 04-04-2022  
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4925 DOMINIO HNX 949 PROPIEDAD SR. TRELAUN LUIS ALFREDO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 00920 / 04-04-2022  
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE CARBONE ANDREA LILIANA.

DECRETO N° 00921 / 04-04-2022  
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE ORTINO LUCIANA MARIA.

DECRETO N° 00922 / 04-04-2022  
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

DECRETO N° 00923 / 04-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS.

DECRETO N° 00924 / 05-04-2022  
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. GALARRAGA MELISA QUIEN SE HA DESPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00925 / 05-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIEN.

DECRETO N° 00926 / 05-04-2022  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 23/100

DECRETO N° 00927 / 05-04-2022  
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE GALARRAGA MELISA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 00928 / 05-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 00929 / 05-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 00930 / 05-04-2022  
AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 904 "MATEO ACEVEDO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO "VIRTUAL" A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN."

DECRETO N° 00931 / 05-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00932 / 05-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL.

DECRETO N° 00933 / 05-04-2022  
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A TRANSFERIR A LA CUENTA DE LA SUCESION DE FABIAN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$ 4.370,40).

DECRETO N° 00934 / 05-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 00935 / 05-04-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CALLERI STELLA MARIS.

DECRETO N° 00936 / 05-04-2022  
ANEXANDO AL COMERCIO N° 3083 - LEGAJO N° 218 PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD RURAL DE AYACUCHO, EL RUBRO "REMATE, FERIA GANADERA Y EXPOSICIONES".

DECRETO N° 00937 / 05-04-2022  
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR

## Sección Ejecutiva

FUNCION AL AGENTE AGUERRAL-DE LUCAS .

DECRETO N° 00938 / 05-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 00939 / 05-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 00940 / 05-04-2022  
ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 00941 / 05-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MASANIZ KAREN.

DECRETO N° 00942 / 05-04-2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

DECRETO N° 00943 / 05-04-2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR TRES CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 00944 / 05-04-2022  
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE RIVERA RAUL ROBERTO-

DECRETO N° 00945 / 05-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS .

DECRETO N° 00946 / 05-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO

PARA LA CONTRATACION DEL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.

DECRETO N° 00947 / 06-04-2022  
DESIGNANDO A LA SRA. PAPONETTI NILDA SUSANA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA INTERINO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00948 / 06-04-2022  
DESIGNANDO A LA SRA. ZUBIETA MARIA EMILIA COMO JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVO CONTABLE INTERINO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00949 / 06-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIEN- TOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00950 / 06-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA.

DECRETO N° 00951 / 06-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NO- VENTA Y TRES.

DECRETO N° 00952 / 06-04-2022  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALE

DECRETO N° 00953 / 06-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCO.

DECRETO N° 00954 / 06-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS QUINIEN- TOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIEN-

TOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 00955 / 06-04-2022  
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 62/100 (\$29.755,62).

DECRETO N° 00956 / 06-04-2022  
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

DECRETO N° 00957 / 06-04-2022  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 00958 / 06-04-2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

DECRETO N° 00959 / 06-04-2022  
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A DESARROLLARSE EN EL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N° 00960 / 07-04-2022  
ESTABLECIENDO FECHA CIERTA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO A LA AGENTE CORREA GRACIELA MABEL.

DECRETO N° 00961 / 07-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA .

DECRETO N° 00962 / 07-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS.

DECRETO N° 00963 / 07-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEI-

**Sección Ejecutiva**

SCIENOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 00964 / 07-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO.

DECRETO N° 00965 / 07-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHO.

DECRETO N° 00966 / 07-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 00967 / 07-04-2022  
OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFA DE ENFERMERIA DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" SANTANA GUILLERMINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00968 / 07-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 00969 / 08-04-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZALEZ BRAIAN.

DECRETO N° 00970 / 08-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00971 / 08-04-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GUTIERREZ MARCELO MARTÍN.

DECRETO N° 00972 / 08-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA".

DECRETO N° 00973 / 08-04-2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

DECRETO N° 00974 / 08-04-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA "CUENCA GANADERA SOCIEDAD SIMPLE".

DECRETO N° 00975 / 08-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.

DECRETO N° 00976 / 08-04-2022  
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6354 DOMINIO HLO 564 PROPIEDAD DEL SR. TRINCHERIMATIAS EZEQUIEL Y A SU ACOMPAÑANTE EL SR. CANDIOTI LAUTARO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DE

DECRETO N° 00977 / 08-04-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LUGGREN SILVIO EMANUEL.

DECRETO N° 00978 / 08-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 00979 / 08-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 00980 / 08-04-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VILLAVERDE JUAN MARCELO.

DECRETO N° 00981 / 08-04-2022  
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

DECRETO N° 00982 / 08-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DIS-

CAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00983 / 08-04-2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°26/2022 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 00984 / 08-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ A LA ASOCIACION CIVIL DEL FERROCARRIL TURISTICO Y COMUNITARIO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00985 / 08-04-2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 00986 / 08-04-2022  
OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 00987 / 08-04-2022  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°11/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 00988 / 08-04-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ILARREGUI LUIS MARÍA.

DECRETO N° 00989 / 08-04-2022  
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE CORONEL SUSANA REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL (INTERINO).

DECRETO N° 00990 / 11-04-2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

## Sección Ejecutiva

DECRETO N° 00991 / 11-04-2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00992 / 11-04-2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 00993 / 11-04-2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETO N° 00994 / 11-04-2022  
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 914016-0 DOMINIO FYF 548 PROPIEDAD DEL SR. ETCHEPAREBORDA GUSTAVO MARTIN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 00995 / 11-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS

DECRETO N° 00996 / 11-04-2022  
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6882 DOMINIO KEX 169 PROPIEDAD DE LA SRA. BIGOT NORMA Y A SU ACOMPAÑANTE LA SRA. GARCIA GISELA ANDREA VANESA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DE

DECRETO N° 00997 / 11-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 00998 / 11-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 00999 / 12-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DEL CONCIERTO LIRICO SACRO.

DECRETO N° 001000 / 12-04-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASELLO, ANABELA SOFIA.

DECRETO N° 001001 / 12-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 001002 / 12-04-2022  
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6501 DOMINIO JKD 246 PROPIEDAD DE LA SRA. VILLALBA GLADYS SUSANA Y A SU ACOMPAÑANTE EL SR. GAMIETEA EMANUEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL

DECRETO N° 001003 / 12-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL A LA FUNDACION SALTER CÓMO.

DECRETO N° 001004 / 12-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL.

DECRETO N° 001005 / 12-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 001006 / 12-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 001007 / 12-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I

POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 001008 / 12-04-2022  
DEVOLVIENDO AL SR. TEVEZ, RAUL EDUARDO LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 001009 / 12-04-2022  
DEVOLVIENDO A LA SRA. CERISOLA, SILVINA LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 001010 / 12-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE DOS MIL TRECIENTOS PESOS.

DECRETO N° 001011 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 001012 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

DECRETO N° 001013 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. GOMEZ, GISELLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 001014 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

DECRETO N° 001015 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO N° 001016 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.

DECRETO N° 001017 / 13-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.

DECRETO N° 001018 / 13-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.

**Sección Ejecutiva**

DECRETO N° 001019 / 13-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.

DECRETO N° 001020 / 13-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.

DECRETO N° 001021 / 13-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PA-LAS PAOLA.

DECRETO N° 001022 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 001023 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

DECRETO N° 001024 / 13-04-2022  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2022 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001025 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAR-EN ESTEFANIA.

DECRETO N° 001026 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

DECRETO N° 001027 / 13-04-2022  
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4963 - LEGAJO N° 1101 PROPIEDAD DE LA SRA. GIUGOVAZ, VERONICA LU-JAN, EL RUBRO ROTISERIA.

DECRETO N° 001028 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 001029 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

UN MIL CIENTO VEINTI CINCO CON SESENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GAL-LO.

DECRETO N° 001030 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

DECRETO N° 001031 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CATORCE CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 001032 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 001033 / 13-04-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. EGOBURU, SUSANA ALEJAN-DRA.

DECRETO N° 001034 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 001035 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SESENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 001036 / 13-04-2022  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESO A CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 401 Y CLUB ESTRADA SOLICITADO POR EL AREA DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS.

DECRETO N° 001037 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 001038 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 001039 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 001040 / 13-04-2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 001041 / 13-04-2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 001042 / 13-04-2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 001043 / 13-04-2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 001044 / 13-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO

DECRETO N° 001045 / 13-04-2022  
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL

## Sección Ejecutiva

DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 001046 / 13-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO N° 001047 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA.

DECRETO N° 001048 / 13-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5715/2022.

DECRETO N° 001049 / 13-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL.

DECRETO N° 001050 / 13-04-2022  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°11/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001051 / 13-04-2022  
DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO N.º 22/22 “LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE LEÑA PARA INDIGENTES PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.”

DECRETO N° 001052 / 18-04-2022  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 10/2022 LA COMPRA DE 30000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS. -

DECRETO N° 001053 / 18-04-2022  
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. PATRICIO MARIA BELEN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 001054 / 18-04-2022  
AMPLIANDO PLAZO DE OBRA RED DE GAS DOMICILIARIA

DECRETO N° 001055 / 18-04-2022  
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A LOS AGENTES CANGIANI JOSE LUIS NICOLAS Y NAVARRO HECTOR OMAR.

DECRETO N° 001056 / 18-04-2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

DECRETO N° 001057 / 18-04-2022  
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA NAARA MAIZ Y DEL SR. MATIAS EZEQUIEL SARIELLA.

DECRETO N° 001058 / 18-04-2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001059 / 18-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS.

DECRETO N° 001060 / 18-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 001061 / 18-04-2022  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001062 / 18-04-2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001063 / 18-04-2022  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2022 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 001064 / 19-04-2022  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO POR GASTO DE TRANSFERENCIA EN EL REGISTRO AUTO-

MOTOR DE AYACUCHO. -

DECRETO N° 001065 / 19-04-2022  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO POR GASTO DE TRANSFERENCIA EN EL REGISTRO AUTOMOTOR DE AYACUCHO. -

DECRETO N° 001066 / 19-04-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JALIL, DORA ESTER.

DECRETO N° 001067 / 19-04-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MACIEL, BRIAN.

DECRETO N° 001068 / 19-04-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOLINA, CESAR DANIEL.

DECRETO N° 001069 / 19-04-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PARADA, MANUEL HECTOR ABEL.

DECRETO N° 001070 / 19-04-2022  
DESIGNANDO AL SR. VILLALBA DIEGO MARCELO, COMO DIRECTOR DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 001071 / 19-04-2022  
DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. FRANZINO, EMMANUEL KEVIN Y DAR DE ALTA DE PENSION AL SR. SEQUEIRA, FRANCISCO RUBEN.

DECRETO N° 001072 / 19-04-2022  
AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 24 “NICOLAS AVELLANEDA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE DICHA ENTIDAD.”

DECRETO N° 001073 / 19-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL .

DECRETO N° 001074 / 19-04-2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BAN-

**Sección Ejecutiva**

CO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 001075 / 19-04-2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 001076 / 19-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 001077 / 19-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

DECRETO N° 001078 / 19-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 001079 / 19-04-2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO A PLAZO FIJO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR TREINTA DIAS".

DECRETO N° 001080 / 19-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5708/2022.

DECRETO N° 001081 / 19-04-2022  
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

DECRETO N° 001082 / 20-04-2022  
DESIGNANDO A LA SRA. CIGANDA ALEJANDRA ELIZABETH COMO JEFA DE DIVISION CEMENTERIO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 001083 / 20-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5709/2022.

DECRETO N° 001084 / 20-04-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. OLIVERAS, SILVANO FABIAN.

DECRETO N° 001085 / 20-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5705/2022.

DECRETO N° 001086 / 20-04-2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2022 PARA LA COMPRA DE 13.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 001087 / 20-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5699/2022.

DECRETO N° 001088 / 20-04-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CRUZ, NICOLAS.

DECRETO N° 001089 / 20-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5700/2022.

DECRETO N° 001090 / 20-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5711/2022.

DECRETO N° 001091 / 20-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5712/2022.

DECRETO N° 001092 / 20-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5713/2022.

DECRETO N° 001093 / 20-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5714/2022.

DECRETO N° 001094 / 20-04-2022  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO POR GASTO DE DENUNCIACION DE VENTA POR LA TRANSFERENCIA EN EL REGISTRO AUTOMOTOR DE AYACUCHO.

DECRETO N° 001095 / 20-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5706/2022.

DECRETO N° 001096 / 20-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5710/2022.

DECRETO N° 001097 / 20-04-2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5707/2022.

DECRETO N° 001098 / 20-04-2022  
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 001099 / 20-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5701/2022.

DECRETO N° 001100 / 20-04-2022  
AUTORIZANDO A LAS ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 Y JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE LA CONSTANCIA A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE AMBAS INSTITUCIONES.

DECRETO N° 001101 / 20-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5704/2022.

DECRETO N° 001102 / 20-04-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5703/2022.

DECRETO N° 001103 / 20-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS MIL CIEN.

DECRETO N° 001104 / 20-04-2022  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2022 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 001105 / 20-04-2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 001106 / 20-04-2022  
Ordenando a Contaduría abonar en concepto de anticipo de gastos solicitado por el Perito Médico Daniel Alejandro Marino la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000) en Causa Judicial N° 41.026.

DECRETO N° 001107 / 20-04-2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE

## Sección Ejecutiva

LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2 (FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 001108 / 20-04-2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 001109 / 21-04-2022  
ESTABLECIENDO LAS HORAS CATEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTISTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL NIVEL MEDIO.

DECRETO N° 001110 / 21-04-2022  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS OR

DECRETO N° 001111 / 21-04-2022  
ESTABLECIENDO LAS HORAS CATEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTISTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL NIVEL SUPERIOR.

DECRETO N° 001112 / 21-04-2022  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100

DECRETO N° 001113 / 21-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 001114 / 21-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTE MIL PESOS.

DECRETO N° 001115 / 21-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL.

DECRETO N° 001116 / 22-04-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SANTOS JULIA.

DECRETO N° 001117 / 22-04-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FERNÁNDEZ MERCEDES AYELÉN.

DECRETO N° 001118 / 22-04-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LÓPEZ DE ARMENTIA MARÍA MILAGROS.

DECRETO N° 001119 / 22-04-2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 001120 / 22-04-2022  
MODIFICANDO PARCIALMENTE DECRETOS N° 04345/06 Y N° 2786/2021.

DECRETO N° 001121 / 22-04-2022  
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE BONOMO MARIA ELISA REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES (INTERINO).

DECRETO N° 001122 / 22-04-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ARBIYA JUAN SEBASTIÁN.

DECRETO N° 001123 / 22-04-2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 001124 / 22-04-2022  
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR TASAS DE RED VIAL, SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO, DERECHOS DE CONSTRUCCION Y SERVICIO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

DECRETO N° 001125 / 25-04-2022  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR LAROSCA NEUMATICOS S.A POR RESTITUCION DE PAGO DE ALTA DE PROVEEDORES POR UN TOTAL DE PESOS DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100.

DECRETO N° 001126 / 25-04-2022  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS.

DECRETO N° 001127 / 25-04-2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2022 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES.

DECRETO N° 001128 / 25-04-2022  
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LOS SRES. MIGUEL ANGEL SALE, DANIEL PEDRO SALE, LEONARDO ELIAS PEREYRA, ALBERTO ANDRES PEREYRA, ESTEBAN ANDRES FERNANDEZ Y LA SRA. VALERIA ROXANA OJEDA.

DECRETO N° 001129 / 25-04-2022  
ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE JEFE DE SERVICIO PRESENTADA POR LA SRA. LOSCALZO IRENE PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

DECRETO N° 001130 / 25-04-2022  
DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR TERAPIA QUE PERCIBE EL AGENTE BUSTOS VERONICA.

DECRETO N° 001131 / 25-04-2022  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 11/2022 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 001132 / 25-04-2022  
AUTORIZANDO A CONTADURIA

**Sección Ejecutiva**

MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N° 001133 / 26-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100.

DECRETO N° 001134 / 26-04-2022  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE ARRIGONI ALEJANDRA ZULEMA UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO N° 001135 / 26-04-2022  
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4058 - LEGAJO N° 1033 PROPIEDAD DEL SR. DI LUCA, JUAN MARCELO, EL RUBRO "REMOLQUES DE AUTOMOTORES".

DECRETO N° 001136 / 26-04-2022  
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LA AGENTE FAZZARI BARBARA INES REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE INTERINO.

DECRETO N° 001137 / 26-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE.

DECRETO N° 001138 / 26-04-2022  
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN."

DECRETO N° 001139 / 26-04-2022  
DEVOLVIENDO A LA SRA. SERBINOFF, PATRICIA HAYDEE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON SESETA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 001140 / 27-04-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL

NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RIVERA SERGIO EMMANUEL.

DECRETO N° 001141 / 27-04-2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 001142 / 27-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DESTINADO PARA EVENTO DEL DIA DEL ANIMAL .

DECRETO N° 001143 / 27-04-2022  
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN."

DECRETO N° 001144 / 27-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. CORVALAN MOIRA.

DECRETO N° 001145 / 27-04-2022  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2022 PARA LA COMPRA DE 13.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 001146 / 27-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 001147 / 27-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 001148 / 27-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO N° 001149 / 27-04-2022  
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL A LA CAMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES.

DECRETO N° 001150 / 27-04-2022  
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

DECRETO N° 001151 / 27-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Y TECNICA N°1.

DECRETO N° 001152 / 27-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL.

DECRETO N° 001153 / 27-04-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.

DECRETO N° 001154 / 27-04-2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 001155 / 27-04-2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO N° 001156 / 27-04-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA CERVECERÍA "LA POPULAR".

DECRETO N° 001157 / 28-04-2022  
APRUEBASE BENEFICIARIO AL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

DECRETO N° 001158 / 28-04-2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA ADECUACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES.

DECRETO N° 001159 / 28-04-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE

**Sección Ejecutiva**

LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIEN .

DECRETO N° 001160 / 28-04-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N° 001161 / 28-04-2022 OTORGANDO SUBSIDIO AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 001162 / 28-04-2022 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 001163 / 28-04-2022 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “ZARITÉ PERCUSIÓN” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.”

DECRETO N° 001164 / 29-04-2022 APRUEBASE EL LISTADO DE BENEFICIARIOS AL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

DECRETO N° 001165 / 29-04-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DENOMINADO PROYECTO BLUE DUAL CUANCA TANDILEOFÚ Y CHELFORO- CANAL 2.

DECRETO N° 001166 / 29-04-2022 INSTRUYENDO SUMARIO ADMIN-

ISTRATIVO AL AGENTE CARRANZA OSCAR.

DECRETO N° 001167 / 29-04-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 001168 / 29-04-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ORTINO MARÍA CELIA.

DECRETO N° 001169 / 29-04-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MORENO MARÍA AGUSTINA.

DECRETO N° 001170 / 29-04-2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 001171 / 29-04-2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 001172 / 29-04-2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN

DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 001173 / 29-04-2022 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 001174 / 29-04-2022 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 001175 / 29-04-2022 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTO

DECRETO N° 001176 / 29-04-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 001177 / 29-04-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS .

DECRETO N° 001178 / 29-04-2022 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

1/4/2022  
DECRETO N° 00888/2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2022 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provision de indumentaria y calzado para el personal del area;

CONSIDERANDO:  
Que, la Oficina de Compras, brega por el

correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de

Precios N° 25/2022 para la compra de Indumentaria y Calzado para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

**Sección Ejecutiva**

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-  
lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00894/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-  
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD  
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.  
LUGGREN, SILVIO EMANUEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal -  
Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud pre-  
sentada por el Sr. LUGGREN, SILVIO  
EMANUEL Expte. 1344 de fecha 29 de  
Marzo de 2022, mediante la cual comu-  
nica que con fecha 28 DE FEBRERO DE  
2022 dio de baja a su comercio cuya activi-  
dad principal era "TALLER DE CHAPA  
Y PÍNTURA", actuaciones corroboradas  
por la Oficina de Habilitaciones en su in-  
forme del día 31 DE MARZO DE 2022

El Sr. Intendente Municipal, en uso de  
sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Reg-  
istros de la Municipalidad a partir del día  
01 de ABRIL de 2022 al negocio propie-  
dad del Sr. LUGGREN, SILVIO EMAN-  
UEL con domicilio en la calle MURGIER  
N° 1168 de esta ciudad, Comercio Nro.  
4510 y Legajo N° 481, quien cesó en sus  
actividades con fecha 28 DE FEBRERO  
DE 2022

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será  
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar,  
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-  
lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00895/2022

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA  
POR SERVICIOS INTEGRALES AL  
CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILA-  
DOS.

VISTO, las solicitudes de eximiciones  
parciales o totales de la Tasa por Servi-  
cios Integrales al Ciudadano, presentados  
por Jubilados, que figuran en el anexo N°  
1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado  
su solicitudes de acuerdo a los dispuesto  
en las Ordenanzas 4468/2010;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de  
sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Exímase en un todo de  
acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza  
Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se  
mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2 con  
los descuentos del 50% o 100% de acuer-  
do al informe de la Dirección de Biene-  
star Social.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente  
decreto al Honorable Concejo Deliber-  
ante, a la Dirección de Bienestar Social,  
al Centro de Cómputos, al Departamento  
de Catastro y al Departamento de Recur-  
sos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será  
refrendado por el Sr. Secretario de Gobi-  
erno y Coordinación General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,  
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-  
lido, archivar.

ANEXO 1

CUENTA CORRIENTE APELLIDO Y  
NOMBRE

162-6 ARRAYAGO, José Martín y  
Otra

220-4 AGUIRRE, Roberto

237-1 ALEVA, Elsa Nelba

278-5 CASCO, Primitivo Mario y  
Otra

282-6 ANESETTI, Luis Julio y Otra

321-0 ASIS, Mónica Susana

329-6 ROSAS, Julio Néstor y Sra.

342-8 ARGONIA, María Julia

355-7 Aranciaga, Atilio M. y Otra

410-9 AZCARATE, Pedro Manuel

420-2 ALMIRON, Elsa Noemí

429-0 PINTOS, Marta Edith

467-8 ITURRALDE, María Antonia

486-2 ALEVA, Saúl Norberto

499-1 ALMIRON, José Alberto

521-8 AZURMENDI, Martín y Otra

531-1 ARRAYAGO, Mario Saúl

533-5 ALMADA, Gerónimo Manuel

537-3 ANTONELLI, Oscar Raúl

562-2 ALVAREZ, Tomás Ramón

565-8 PEREYRA, Juan

574-9 REYES, José Antonio

611-9 DIEZ, Orlando R. y Otra

778-5 MARCHISSIO, Carmen Emilia

998-9 OTERO, Nélica Beatriz

1053-6 TROGLIA, Marta Ester

1068-9 BELTRACHINI, Guillermo  
Ivan

1088-5 LIUZZI, María Beatriz

1164-5 BALLESTERO, Ramón O. y  
Otra

1186-5 BELLOCQ, Raúl Alberto

1188-9 BIASCO, Juan Carlos

1241-7 VISCAY, Juan Jacinto

1243-1 GOYER DE DIAZ, Bianca Mer-  
cedes

1265-1 AZCARATE, Juan Andrés

1266-3 OSES, Juan

1280-7 BASUALDO, Blanca O de.

1296-2 BUSTAMANTE, Eduardo Gus-  
tavo

1337-0 BELLOCQ, Domingo M. y Otra

1342-3 BROGGI, Oscar Abel

1343-5 DANELUTTO, Aldo Rubén

1360-5 MORENO, Stella Maris

1372-2 GUISANDE, María Dolores

1410-4 BUSTOS, Elda Zulema

1433-6 BUSTOS, Modesto

1714-4 MEMBRILLA, Nilda Mabel

1758-4 BRUNO, Manuel

1788-3 BLANCO, Pedro y Otra

1834-4 GALAN, Pedro Marcelo y Otra

1836-8 CALOMINO, Alberto Egidio

1876-0 CANAVESSE, José María

1960-9 QUIROGA, Mario

1987-9 MANSILLA, Angélica Alicia

2047-6 CONSTANZO, José y otra

2105-4 CONTINO, Ana María

2180-8 CASCO, Lorenzo y Otra

2240-0 FERNANDEZ, Teresa Esther

2246-2 CORRALES, Francisco

2270-9 MEMBRILLA, Juan José

2293-1 ETCHEVEST, Néstor José y  
Sra.

2303-8 MAYA, Néstor A

2364-8 CORRALES, Norberto

2403-2 COLANGELO, José Antonio

2414-7 DIAZ DE GUERRERO, Marco-  
lina

2446-0 CÓRDOBA, Leonardo Oscar

2453-7 CÁSERES, Carlos Modesto y  
Otra

2454-9 CORREA, Ramón Eduardo

2496-5 CANGIANI, Ana T. M de E.  
Hijos

**Sección Ejecutiva**

- 2501-2 VARGAS, Aida Teresa  
 2506-2 CUNEO, Pedro Nicolás  
 2509-8 ARREGUI, María Ester  
 2553-1 ORELLANO, Alcira Inés  
 2564-6 CALOMINO, Ismael Oscar  
 2566-0 CIONCI, F. Di Tulio y otros  
 2567-2 HAURÓN, Humberto Raúl  
 2585-4 IRAZUSTA,, Rubén Horacio  
 2589-2 CORA, Antonio Daniel  
 2638-9 CESTONA, Miguel Antonio  
 2769-4 BARRIONUEVO, Milda Ofelia  
 2893-5 CANGIANI, Ramón J. y Otra  
 2969-2 CHINELLI, Luis Mario y Otra  
 2978-3 CHAMBERS, Carlos A.  
 3063-9 ISLAS, Luis César y Otra  
 3141-3 DIDIO, Miguel Ángel y Otra  
 3142-5 DE DIOS, Oscar  
 3170-0 COSSIA, Juan Carlos  
 3237-6 RADICE, Rosa Noemí  
 3241-7 BRINGAS DE ROJAS, Rosana Ángela  
 3280-7 LAJE DE DIEZ DE ULZURRUM, Mirta  
 3337-0 DIAZ, Ana María  
 3380-1 GIGENA, Nilda Graciela  
 3532-8 BANEGAS, Elsa Dorotea  
 3535-4 CASTAÑO, Néstor Armando y Otra  
 3542-1 DI BENEDETTO, José Luis  
 3577-0 MOLINA DANIELLI, Josefa P.  
 3622-9 HERNÁNDEZ, Carlos Atilio y Sra.  
 3675-0 BADIE, María Ester  
 3680-3 ESTRADA, Tomás Antonio  
 3729-7 SONETTI, Zunilda Renee  
 3779-2 SILVA, Norma Alicia  
 3814-8 ECHEZARRETA, Carlos Gregorio  
 4228-0 RIELA, Graciela Cristina  
 4236-9 FERRO, Néstor Alfredo  
 4260-6 PEREZ, Jorge Daniel  
 4270-9 FAZZARI, Yolanda Soledad  
 4279-7 FUGGINI, Héctor Raúl  
 4312-9 FAIS, Antonio Juan (H)  
 4327-2 CIRELLI, Mariela Mabel  
 4343-0 FLORES, José  
 4355-7 ALMADA, Zenón  
 4363-6 ALVAREZ, Néstor Oscar  
 4383-2 VAZQUEZ, Rene Néstor y Sra.  
 4396-1 FERNANDEZ, Ruperto  
 4403-2 HAURÓN, Elsa Noemi  
 4429-0 FIORENTINO, José Luis  
 4565-8 GARCIA, Miguel Ángel  
 4568-4 MASELLO, María Adela  
 4586-6 GUALLAN, Julio Alberto y Otra  
 4596-9 DI MENNA, Silvia Antelia  
 4604-2 CULOS, Juan Ángel  
 4634-1 CALVO, Horacio Manuel  
 4714-9 GENTIL, Inés Ida Durcodoy  
 4722-8 REINOSO, María Teresa  
 4723-0 GIANGIOBBE, Abel H. y Otra  
 4729-2 TAYLOR, Gustavo y Sra.  
 4737-1 CUEVAS, Enrique Esteban y Sra.  
 4740-0 GENS, Héctor Guillermo y Otra  
 4779-7 LOPEZ, Rubén Fernando  
 4785-2 GARCÍA ORDOÑEZ, María Isabel  
 4816-7 SALITURI, Claudia Andrea  
 4826-0 GIACCHINO, T. Cora de y Otros  
 4890-9 GALAN, Susana Teresa  
 4901-8 GIUDICE, Luis Alberto  
 4912-0 CANO, Stella Maris  
 4915-9 MENDIZABAL, Héctor Lino y Otra  
 4965-4 DIAZ, Ramón Alberto y Otro  
 4966-6 GALLARDO, Roque Abel  
 5239-0 GONZALEZ, Susana Noemí  
 5279-2 GONZALEZ, Margarita A.  
 5284-5 GAMIETEA, José Néstor  
 5312-4 BURGES, Elena Leonor  
 5350-2 HERNÁNDEZ, Rufino y Otros  
 5414-2 MISSON, Juan Alberto  
 5442-7 VALENZUELA, Nomí Beatriz  
 5443-9 IRALOUR, María Angélica  
 5506-7 IGARZA, Irma Haydee  
 5507-9 MALVESTITTI, Carlos Manuel  
 5514-6 CUNEO, Américo y Otra  
 5526-3 IRIGOYEN, Denny Haroldo y Otra  
 5593-8 IRIGOYEN, M. del C. Estable de  
 5597-6 NIEVES, Martín Albino y otr  
 5602-3 IBARRA, Ismael Andrés  
 5631-0 ENRIQUEZ, Atilio Rene  
 5635-8 IBARBURU, María Susana  
 5641-3 MALDONADO, Juan Fernando  
 5654-2 OZAFRÁN, Lucio Ángel  
 5817-4 DIVASSON, Héctor Anibal  
 5907-5 JERACI, José Héctor  
 5921-9 JAIMES, José Omar y Sra.  
 5922-1 JUAREZ, Martín Alberto  
 5925-7 JAIME, Gerónimo Cirilo  
 5957-0 LAROCCA, Alfredo  
 6104-2 LARDELLI, Elena S. L. de y Otro  
 6166-4 LIUZZI, Marta Susana  
 6193-7 LORENZO, Raquel Alicia  
 6213-7 JORGE, Pedro Bautista  
 6227-8 ARANA, Marcos Antonio y Otro  
 6263-2 BUSTOS, Irma Noemí  
 6278-5 LAROCCA, Rubén Osvaldo y Otra  
 6294-3 LIUZZI, Abel Ramón  
 6300-2 LUNA, Demetrio  
 6337-5 LARROSA, Florencio Abel  
 6365-0 ORR, María Rosana  
 6681-0 BURGOS, Oscar y Otra  
 6683-4 BALBUENA, Mirta Haydee  
 6735-7 LORAY, Delia Angélica  
 6752-7 TORT, Antonio Aníbal  
 6769-4 MONTENEGRO, Mabel Zuléma  
 6807-6 SUAREZ CHAMBERS, César Osvaldo y  
 6825-8 CABRERA, Raúl Oscar y Otros  
 6829-6 MISSÓN, Domingo Aníbal  
 6881-8 CORDONNIER, Oscar Erit  
 6905-6 MANAZZA, Elba Irma  
 7059-8 VILLAVERDE, Máximo Enrique  
 7071-8 MORIAMES, Adolfo Oscar  
 7083-5 BRUNO, Nidia Beatriz  
 7108-5 MAROUBY, Ana María Salgues de  
 7121-7 MARIÑO, José Silvano  
 7135-8 LÓPEZ, Miguel Ángel  
 7151-6 MEMBRILLA, Héctor Edurado  
 7154-2 RISSO, Juana Emilia  
 7176-2 MELEK, Rubén Osvaldo  
 7212-0 MASTRONARDI, Raúl Ricardo  
 7213-2 MACIEL, Ibal Vicente  
 7218-2 MERLO, Josefa N. O de y Otros  
 7315-0 HAURÓN DE MORA, Nilda Esther  
 7330-6 LOSCALZO, Nélica Yolanda  
 7339-4 MASOUNAVE, Nélica Esther B. de  
 7355-2 MONTE, Vicente Francisco  
 7472-6 MARFETÁN, Rosa Gloria  
 7482-9 IRAZUSTA, Alberto y Otra  
 7838-2 MONTARCE, Eduardo C. y Otra  
 7862-9 ACEVEDO, Antonio O.R. y OT.  
 7910-4 PELLEGRINI, Carlos Oscar  
 7916-6 DACQUINO, Norberto Julio  
 7935-0 LORENZO, Gladys Ana  
 8088-0 CÓRDOBA, Ester Fortunata  
 8107-8 DI PASQUALE, María Esther  
 8232-1 SOSA, Miguel Ricardo  
 8338-7 CASTILLO, Rosa Noemí  
 8354-5 VISCAY, Abel Benigno  
 8400-6 PIROSANTA, Héctor y Otra  
 8489-8 PAPPONETTI, José Antonio  
 8492-7 ECHEZARRETA DE PRADES, Berta  
 8532-3 CERESA, Juan José  
 8546-4 PEREZ, Ángela L.S. de y Otros  
 8563-4 LAPLACE, Daniel Augusto  
 8583-0 PEREZ, Marta Susana  
 8628-6 SANTILLI, Edgardo Oscar  
 8669-0 MISSON, Juan Alberto  
 8733-3 PESSOLANI, Marta Susana  
 8775-9 INSUA, Hilda Raquel  
 8781-4 FIGUEROA, Fermín Oscar  
 8840-4 LUGGREN, Silvio Rosa  
 8846-6 LÓPEZ, Miguel Ángel  
 8860-0 AGUIRRE, Orlando Ismael  
 9355-2 PEREYRA, Héctor Ovidio  
 9360-5 PEREZ, Alfredo Emilio y Otros

**Sección Ejecutiva**

9419-2 PAUL Juan	10811-3 TOLEDO, Horacio	12385-2 MEOQUI, María Graciela
9458-2 RAMIREZ, Ángel Rogelio	Agustín y Otra	12394-3 ROMAGNA, Alicia
9548-3 RODRIGUEZ, Gisela	10829-2 TUSQ, Pablo José	Inés
9562-7 ROLDÁN, Matilde Hortensia	10912-9 TORTORELLA, Juan	12431-3 GARCIA, María de los
9564-1 RUA, Juan Ángel	Alberto	Ángeles
9566-5 APOLONIO, Blanca Nelli	10939-9 FERNANDEZ, Ramón	12530-5 GAVIA, María Elena
9567-7 QUIROGA, José Luis	Luis	D ESTÉFANO, Nora
9629-3 RIOS, Cosme Damian	10950-7 VILLALBA, Juan	Gladys
9648-7 ROLDÁN, Abdon	Néstor	12645-0 MALDONADO, María
9663-3 SUAREZ, Justo Amilcar	11074-0 VIDELA, Juan Carlos	Ester
9718-2 ROJAS, Gerardo	11079-0 CULOS, Elsa Petrona	12662-0 AGUIRRE, Severo José
9872-2 RAMON, Jorge A.	11092-2 INSUA, Marta Inés	12946-0 COOP. DE VIVIEN-
9910-4 MORALES, Miguel	11126-3ETCHEPAREBORDA, Marta	DAS AYA VAMOS LTD
9914-2 SANSIVIERO, Hebert Raúl	Zulema	12953-0 COOP. DE VIVIEN-
9920-7 ETCHART, Juan Carlos	11186-1VALENZUELA, Héctor Abel	DAS AYA VAMOS LTD
9950-6 SANTOS, Julio	11352-2 ZARLENGA, Carlos Al-	13053-0 DUARTE, María Hort-
10015-9 SOBRAL, María Elvira	berto	ensia
10053-7 SILVA, Esteban Carlos y	11353-4 FERNANDEZ, Juan	13054-0 LORENZO, Olga
Otra	Domingo	Mabel
10055-1 MISSÓN, Olga Rosa	11397-4 OLAETA, Claudio Abel	13076-0 PINTOS, Alicia Noemí
10123-2 IÑIGUEZ, Olga Rosa	11452-6 SALERNO, Luisa Isa-	13111-0ROJAS, Cristina Mabel
10154-3 SANZ GALARZA, Luis	bel	13176-0 ARRAYAGO, María del
Clemente	11454-0 ZACCURI, Antonio	Carmen
10161-0 GENTIL, Edith Isabel	Neri Argentino	13341-0 RODRIGUEZ, América
10174-3 SAUCO, Aureliano	11516-6 PEREZ, Jorge Daniel	Martina
10195-7 ÑUMEN, Oscar Ángel	11637-8 ALMANGE, Juana Elvi-	13372-0 CHONCHI, Nélica Es-
10209-2 MARTICORENA, Al-	ra	ther
berto Antonio	11645-7 OLIVARES, José Luis	13377-0 RODRIGUEZ, María
10239-1 DOMEQ, Juan Alber-	11663-9 MARTÍNEZ, Delia An-	Alejandra
to	gélica	13491-0 LARIA, María del Car-
10251-1 CANAVESSE, María	11664-1 BENTABERRY, Juan	men
Elena	Carlos	13504-0 CASTILLO, José Manu-
10260-2 SANTOS, Eduardo	11671-8 ESCOBAR, Atilio	el
Ramón	11675-6 VELOZ, Alicia Leonor	13528-0 GOMEZ, Sonia Beatriz
10280-8 VELOZ, Herminia Es-	11689-7 ACOSTA, Ana Celia	ALMARAZ. Celina Au-
ther	11697-6 MARTELL, María Sole-	rora
10300-8 BIGNAMI, Alejandro	dad	13945-0 ARATA, María Susana
Horacio y Otro	11746-3 GIGENA, Nilda Gracie-	13962-0 RIELA, Ángel Alberto
10316-3 SANES, Manuel Grego-	la	14027-0 FILIPPI, Marta Raquel
rio	11770-0 ATEIRO, Abel Humber-	14066-0 COLAVITA, Elsa e
10318-7 SANTILLAN, Silverio	to	Hijo
Raúl	11809-1 MONTESANO, Eva Pa-	14101-0 ALMIRON, Delia Azu-
10366-8 ZURITA, Alberto Hora-	tricia	cena
cio	11839-0 LUNA, Ana Graciela	14288-0 FERNANDEZ, María
10383-8 SUAREZ, María Ester J.	ARANA, Sebastián	del Carmen
de	11855-8 Eduardo	
10428-4 SONETTI, Marta Susa-	11870-4 RODRIGUEZ, Edmun-	ANEXO 2
na	do Argentino	
10638-5 SUAREZ, Jorge Lázaro	11895-0 USUBIAGA, Juan M. y	18-9 FERNÁNDEZ, Cinthia Eliza-
10658-1 SOULE BRESCANE,	Sra.	beth
Juan P. y Otra	11925-3 QUIROGA, Elena Nora	136-5 GALLO, María Esther
10704-2 Montarce, Ester Roque-	MALDONADO, Vilma	137-7 PINTOS, Daniel Orlando
lina	12012-3 Noemí	161-4 ALMARAZ, Feliciano
10714-5 FUMARONI, Reinaldo	12028-8 IRIART, María del Car-	227-8 ANDIARENA Y MUJICA, Gre-
y Otra	men	goria
10717-1 TORRISI, Alfredo Do-	12032-9 SALITURI, José María	339-9 BROGNO DE IRAZUSTA, Olga
mingo	12042-2 Ricardo	M.
10718-3 ROJO, Carlos Alberto	12281-0 VIZCAY, Ángel Ernesto	395-9 ACOSTA, José Raúl
10729-8 TERUGGI, Marcelo	CANGIANI, Luis	419-7 ARMENGOL, María del Car-
Eduardo	12283-4 LÓPEZ MORÁN, Man-	men
10736-5 ORMAR, Onofre Robin-	12318-7 uel	441-0 DIVASSON, Mercedes Isabel
son y Otra		

**Sección Ejecutiva**

476-9	ALMADA, José Luis	6238-3	FLORES, Sandra Elizabeth	11642-1	MEMBRILLA, Alfredo
538-5	SALITURI, Lilian Luisa	6262-0	BUSTOS, Carlos Alberto y Otra	11667-7	BAUER, Juan Carlos
558-1	FERNANDEZ, Adrian Federico Felipe	6319-3	FRECCERO, María Elizabeth	11709-7	MALCORRA, Roberta
584-2	ACOSTA, José Luis	6650-9	ETCHEVERRY, Roberto Héctor	11712-6	NAVARRO, Nancy Eladia
865-0	ARBIYA, Juan Ángel	6734-5	JAUREGUI, Rodolfo Aníbal	11903-3	ACOSTA, José Luis
905-6	ARIAS, Catalino Ángel	6739-5	LEGUIZAMON, Juan Ramón	11946-1	ISMAEL, Olga Renee
936-7	OFFMAN OLAVARRIETA, Ana María	6842-8	GUTIERREZ, José A. y Sra.	12019-7	ACUÑA, Eva Amanda y Otro
940-8	RATÓN, Elba Ester	6884-4	IBAÑEZ, Raúl Horacio y Otra	12204-2	VOLATILE, Jorge Gustavo
1087-3	MEZQUIRIZ, Raúl H. y Otra	7132-2	MARTIARENA, D.R.M. de y Otras	12246-8	SOSA, María Clotilde
1267-5	GILARDO, Nilda Beatriz	7196-8	MALCORRA, María Esther y Otros	12285-8	SAMPALLO, Alfredo Raúl
1272-8	BRUSATORI, Ambrosio José M.	7244-3	MELGAR, Jorge	12433-7	VOLANTÍN, Marcelo Daniel
1330-6	JÁFARI, Luis Alberto	7371-0	CISNEROS, Irma Mabel	12447-8	PERRONE, Mirta Mabel
1340-9	BARRAZA, Edelmiro Pedro	7490-8	PEREYRA, Francisco Atilio	12472-7	TERUGGI, María Esther
1799-8	VALLEJOS, Miguel Arcángel	7513-4	FLORES, Nahuel Maximiliano	12511-1	ISLAS, Héctor Jesús
2087-8	MOLINA, Beatriz Aurora	7767-5	DIAZ, Luisa Andrea	12547-2	GARCÍA, Ceferino Abel
2220-4	CORTES, Néstor Abel	7994-6	ORTINO, Rubén Mario	12576-9	VOLANTÍN, Néstor Aníbal y Raúl
2297-9	CABRAL, Edgardo José	8067-2	OLAVARRIETA, Héctor Oscar	12716-0	ECHEVERRIA, Elsa Gregoria
2490-3	MIGÓN, José Luis	8155-9	MELEK, Ignacio Ángel	13038-0	ELIZAINCIN, Nancy Andrea
2494-1	CESCHINI, Alfredo Luis	8307-6	BARAIOLO, Mario Daniel	13051-0	ROLDÁN, Andrea Fabiana
2563-4	CORREA, José Honorio	8349-2	MARTÍNEZ, María Paula	13057-0	GENS, Penélope Eleonora
3083-5	LÓPEZ, Ricardo Héctor	8617-1	PALACIOS, Juan Ceferino	13058-0	FERREYRA, Emilia Angélica
3165-7	LARROSA, Gastón María	8641-8	PEREZ, Juan Antonio	13136-0	GONZALEZ, María del Carmen
3213-2	VALDEZ, José Antonio	8644-4	REMORINO, Dolores Haydee	13218-0	BARRANZUELA SANTOS, Deysi Mariana
3238-8	DIAZ, Florencio Ceferino	8851-9	TISEYRA, Fabián Oscar	13393-0	BRUNI, Alejandro y Sra.
3289-5	DE HOYOS, Héctor Arturo	9337-0	DANELUTTO, Raúl Horacio	13476-0	MEDINA, Oscar
3297-4	MARCOS, Olga Noemí	9413-0	QUIROGA, Ángel	13486-0	ARRUT, Roberto
3314-8	MARIÑO, Natalia Elizabeth	9485-5	RODRÍGUEZ, María A. C. de y Otros	13502-0	DI SANTO, Delia Esther
3325-3	LUCERO, Silvia Isabel	9694-4	ROMANATTI, José Luis	13612-0	CANÓNICA, José Néstor
3352-6	JUNCO, Manuel Irineo	9962-3	AMICARELLI, José Oscar y Sra.	13717-0	DOMINGUEZ, Yanina Verónica
3425-7	VILCHE, Edgar César	9966-1	SUSINO, Víctor Hugo	13931-0	URRA, Ciro Jorge
3540-7	BUSTOS, Oscar Alberto	9981-7	MONGE, Irma Isabel		
3590-2	MOLINARI, Manuel y Otro	10119-1	TOLEDO, Jorge Antonio		
3609-7	ARREGUI, Ramón Bartolo	10171-3	SAUCO, Carlos Alberto		
3677-4	GIACCHINO, María Ángela	10346-2	FERNANDEZ, Manuel Agustín		
3739-0	MARTÍNEZ, Nélida Matilde	10761-4	TORRES, Carlos A. y Otra		
3766-3	TORRES, Bernardina	10770-5	IRIGOYEN, Adriana María		
3821-5	GARBERI, Mario Abel	10784-6	TUSQ, Antonio Ángel		
3868-1	RODRIGUEZ, Emilia Beatriz	10815-1	GENTIL, Abel Felix		
4538-5	GUARINO, Ramón Horacio	10836-9	CANALES, María Blanca		
4542-6	GARCÍA, Pedro Gustavo	10841-2	MITADIEL, Marta Noemí		
4748-6	GALLARDO, Ana H. Mogable de	10946-6	CORTES, Mónica E. Tort de		
4829-6	GIACCHINO, Jesús Domingo	11050-6	VAZQUEZ, Jorge Omar		
4926-4	MOREL, Sandra Argentina	11334-0	ZUBIETA, Francisca Acosta de		
4933-1	ROULLON, María Isabel	11371-6	NIEVES, Mirta E. y Otro		
4948-4	ARANA, Marcos Antonio	11387-1	ZUBIETA, Raúl Alberto		
4956-3	CANGIANI, Ángel H. y Corral Mirta	11567-3	MASANIZ, Juan José		
4972-1	PEREZ, Sergio	11634-2	MALDONADO, Juan		
5055-0	GONZALEZ, Javier Enrique				
5104-7	VALDEZ, Jorge Raúl y Otra				
5307-1	MALDONADO, Luis Fernando				
5533-0	IRIBARREN, Miguel Ángel				
5545-7	MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO				
5626-7	IGARTEBURU, Jorge Heriberto				
6185-8	SALMON, Oscar Alberto				
6235-7	PARADIZZO, Delia				

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00896/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE

**Sección Ejecutiva**

LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.700.000 (Pesos tres millones setecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00897/2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 901 "MARIA DEL PILAR VAZQUEZ" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Jardin De Infantes N° 901 "Maria del Pilar Vazquez", Expte. N° 1314/2022, de fecha 25/03/22, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y  
CONSIDERANDO

QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a la Asociación Cooperadora Jardin de Infantes N° 901 "Maria del Pilar Vazquez" a realizar un Bono Contribución, con circulación hasta el día 9 de Mayo de 2022, inclu-

sive, el que constará de mil (1.000) bonos, con un valor de cien pesos (\$ 100.) cada uno, los cuales serán vendidos por colaboradores y miembros de la comisión directiva de la Asociación.

ARTÍCULO 2º. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00898/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 24/2022 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de equipos de informatica, solicitado por las distintas areas municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 24/2022 para la provisión de Equipos de Informática. -

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

**Sección Ejecutiva**

1/4/2022

DECRETO N° 00899/2022

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal; QUE la Junta ha trabajado durante el año 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal de Servicio Clase II a los siguientes agentes: RAMOS Sabrina D.N.I N° 30.864.137 - HERNANDORENA Rosario D.N.I N° 34.589.955 - ALMARAZ Gladys D.N.I N° 33.800.086 - RODRIGUEZ Silvia D.N.I N° 18.093.175 - INFANTE Ana D.N.I N° 32.538.798 - RAMOS Debora Jimena D.N.I N° 29.597.391 - HERNANDORENA Micaela D.N.I N° 37.985.693 - PERALTA Laura D.N.I N° 28.563.399 - PALAS Tania D.N.I N° 34.206.561 - ACEVEDO Rosana D.N.I N° 33.800.148 - CIONCI Paola D.N.I N° 27.855.742 - ECHEVARRIA Veronica D.N.I N° 27.329.592. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, por los motivos expuestos en el presente exordio

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosoco-

mio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de Mayo de 2022.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00900/2022

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal; QUE la Junta ha trabajado durante el año 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal de Servicio Clase II a los siguientes agentes: ALMARAZ Nicolasa - D.N.I N° 18.335.980; STATO Martin - D.N.I N° 25.624.978; CHAMBERS Paula - D.N.I N° 26.342.529; ARATA Joana - D.N.I N° 34.964.165. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solan-

et” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, por los motivos expuestos en el presente exordio

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de Abril de 2022.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00901/2022

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal; QUE la Junta ha trabajado durante el año 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal de Enfermería Clase B-9 a los

**Sección Ejecutiva**

siguientes agentes: DIAZ Claudia Liliana - D.N.I. N° 21.603.134 y VIZCAY Sabrina - D.N.I. N° 34.964.064 para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Personal de Enfermería Clase B-8 a los siguientes agentes: AMBATESSE Elizabeth - D.N.I. N° 33.518.311; GUALDIERI Romina Belén - D.N.I. N° 33.361.435; IRIGOYEN María Fátima - D.N.I. N° 31.584.478; NAJURIETA Elizabeth María Alejandra - D.N.I. N° 23.236.569; RIOS Alba Andrea - D.N.I. N° 22.697.244; ROLDAN Florencia - D.N.I. N° 30.864.007 y LOPEZ Verónica Andrea - D.N.I. N° 31.584.348 para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de A

ARTICULO 3°: DESIGNASE como Personal de Enfermería Clase B-7 a los siguientes agentes: AGUIRRE Evangelina - D.N.I. N° 34.206.634; LEZCANO Natalia - D.N.I. N° 33.135.315 y ROMERO Paula Irupé - D.N.I. N° 35.231.480 para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 4°: DESIGNASE como Personal de Enfermería Clase CI-6 al siguiente agente: CESCHINI Muaro Adrián - D.N.I. N° 31.584.436; CEÑAL María Nazarena - D.N.I. N° 38.534.355 y VELAZCO María Belén - D.N.I. N° 34.401.542; para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 5°: DESIGNASE como Personal de Enfermería Clase CI-7 al siguiente agente: BASUALDO Ramiro Orlando - D.N.I. N° 38.534.402; CHONCHI María Andrea - D.N.I. N° 32.274.164; BUSTOS María Dolores - D.N.I. N° 32.274.034; GARCIA Gustavo Daniel - D.N.I. N° 28.842.705 y BRIANDI María Silvia - D.N.I. N° 20.566.752 para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 6°: DESIGNASE como

Personal de Enfermería Clase C2-5 al siguiente agente: RIOS José Mario Leonardo - D.N.I. N° 23.534.767 y SONETTI Mónica Patricia - D.N.I. N° 21.603.136 para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 8°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de Mayo de 2022.

ARTICULO 9°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00902/2022

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” y CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal; QUE la Junta ha trabajado durante el año 2018 y 2019 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron en-

comendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Obrero Clase 5 al siguiente agente: ARCE Rodolfo - D.N.I. N° 32.341.721. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y Hogar de Ancianos San Francisco Javier, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de Abril de 2022.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00903/2022

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” y CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal; QUE la Junta ha trabajado durante el año 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

**Sección Ejecutiva**

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Personal Administrativo Clase 2 a los siguientes agentes: BAZTERRECHEA María Clementina - D.N.I. N° 34.590.081; BRESCIA Sandra Patricia - D.N.I. N° 21.917.668; CABRERA María Paula - D.N.I. N° 24.864.926; CORA Norma Andrea - D.N.I. N° 23.236.445; ETCHEPAREBORDA María Emilia - D.N.I. N° 34.589.914; ETULAIN María Celeste - D.N.I. N° 36.363.226; FERIOLI Brenda - D.N.I. N° 36.363.138; GALERA Georgina Vanesa - D.N.I. N° 27.855.794; HIRIART María Delfina - D.N.I. N° 31.940.110; LEDESMA Juan Manuel - D.N.I. N° 34.964.123; LOGROÑO RIO Cipriano Daniel - D.N.I. N° 30.073.053; PALAS Guillermina Griselda - D.N.I. N° 26.888.314; RIVAROLA Luciana Angélica - D.N.I. N° 27.855.645; SUPATO Vanina del Jesús - D.N.I. N° 23.236.566; FERNANDEZ Leonardo Esteban - D.N.I. N° 41.675.302 CASCO Dolores Guadalupe - D.N.I. N° 27.855.617; REYES Paola Luciana - D.N.I. N° 27.826.542; AVILA Jorge Alberto - D.N.I. N° 21.132.512 y GOYENECHÉ Sofía Lorena - D.N.I. N° 27.826.569. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1º de Mayo de 2022.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00904/2022

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal; QUE la Junta ha trabajado durante el año 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Personal de Enfermería Clase CI-7 a los siguientes agentes: GIARDINI José Luis - D.N.I. N° 32.274.031; GOMEZ Verónica - D.N.I. N° 33.662.470; LOPEZ Fernanda Jacqueline - D.N.I. N° 34.964.077; QUINTEROS María Marcela - D.N.I. N° 16.414.823; LABALLA María Laura - D.N.I. N° 35.231.411; Arata Mariel - D.N.I. N° 30.001.200 - para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Personal de Enfermería Clase B-9 al siguiente agente: CANO Mario - D.N.I. N° 32.273.246 para desempeñarse dentro del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será

imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1º de Abril de 2022.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00905/2022

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” y CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal; QUE la Junta ha trabajado durante el año 2018 y 2019 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Personal Obrero Clase 5 al siguiente agente: GARCIA Hector D.N.I. N° 31.236.875 - GONZALEZ CHAVEZ Mauro D.N.I. N° 27.826.589 - MORENO Juan D.N.I. N° 28.563.307 - LAGOS Gabriel D.N.I. N° 33.181.232 - FERNANDEZ Cesar

**Sección Ejecutiva**

Ezequiel D.N.I. N° 35.869.025 y SILVA Victor D.N.I. N° 12.198.811. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y Hogar de Ancianos San Francisco Javier, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de Mayo de 2022.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00906/2022

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal; QUE la Junta ha trabajado durante el año 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Técnico Clase 3 a los siguientes agentes: CAJDA Agustina - D.N.I. N° 33.800.162; CHAVES Luciana - D.N.I. N° 30.073.146; CIGANDA Florencia - D.N.I. N° 34.964.059; CORA Flavia María Lorena - D.N.I. N° 25.973.606; GENCARELLI María Valentina - D.N.I. N° 37.344.716; IRAZABAL Ornela - D.N.I. N° 33.800.034; MERLO Vanesa Andrea - D.N.I. N° 30.467.013; LUCE-RO Eliana Nair - D.N.I. N° 30.467.140; PURTO Mariela - D.N.I. N° 25.624.908; SAYAR Florencia - D.N.I. N° 34.206.526; SOSA Jorgelina Daniela - D.N.I. N° 34.206.676; VARELA Hilda Rosa - D.N.I. N° 18.620.545; BRESCIA Juan Carlos - D.N.I. N° 22.532.351; ROBLES Marcelo Ignacio - D.N.I. N° 31.584.431; HIRIART Delfina - D.N.I. N° 31.940.110 y CARDENAS Karen - D.N.I. N° 36.363.212. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de Mayo de 2022.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00907/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR TRES CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen en la Subsecretaría de Desarrollo Social de-

pendiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y,

CONSIDERANDO, QUE, los postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar las tareas requeridas en el área de Desarrollo Social y QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias a la Sra. BARBARA BEATRIZ SANTILLI DNI: 40.977.796 nacida el 20/05/1998, con domicilio en la calle Vilardaga n° 1159 de la ciudad de Ayacucho y al Sr. JORGE JUAN LEGUIZAMON LABORDE, DNI 34.964.101, nacido el 18/03/1990, con domicilio en calle Boero n° 1225 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Abril de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: Los agentes mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. SANDRA NORMA CHIRAMBERRO DNI: 32.274.168 nacida el 17/09/1986, con domicilio en la calle 25 de Mayo n° 2101 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Abril de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 3° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Técnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00908/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.900,00) al proveedor Sr. Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/4/2022

DECRETO N° 00910/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA CELEBRACION POR EL 40 ANIVERSARIO DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos y tiene bajo su orbita diversas dependencias;

Que, entre dichas dependencias se encuentra el Museo Histórico Regional Pura Diez de Cordonnier.

Que, el mismo fue fundado un 4 de Abril del año 1982;

Que, dicho espacio sirve como refugio para salvaguardar y difundir tanto la historia como la cultura local;

Que, por motivo de la celebración de su 40º aniversario, se llevaran a cabo diversos eventos y actividades;

Que, dichos eventos consistirán en encuentro de artesanos, ferias, encuentro de coleccionistas, peña con presentaciones de bandas musicales e intervenciones en distintos lugares de la ciudad con el fin de pregonar las actividades e importancia del museo para la localidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos al 40º Aniversario del Museo Histórico Regional "Pura Diez de Cordonnier" de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2022

DECRETO N° 00911/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos lleva adelante distintas actividades y obras,

Que entre dichas actividades se encuentra la obra de asfaltado de las calles de la ciudad.

Que por dichas obras es necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por el L.O.M.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4900) al proveedor MIGUEL CORREA, de nuestra ciudad de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar,

**Sección Ejecutiva**

publicar y dar al Boletín oficial. Cump-  
lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2022  
00912/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-  
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD  
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.  
VERÓN ARNALDO.

VISTO, el Código Tributario Municipal -  
Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presenta-  
da por el Sr. VERÓN ARNALDO, Expte.  
N° 1343 de fecha 29 de Marzo de 2022,  
mediante la cual comunica que con fecha  
28 DE FEBRERO DE 2022 dio de baja a  
su comercio cuya actividad principal era  
“DESPENSA - FRUTERÍA Y VERDUL-  
ERÍA”, actuaciones corroboradas por la  
Oficina de Habilitaciones en su informe  
del día 31 DE MARZO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de  
sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los  
Registros de la Municipalidad a partir  
del día 04 de ABRIL de 2022 al negocio  
propiedad del Sr. VERÓN ARNALDO  
con domicilio en la AVDA. COLÓN N°  
1115 de esta ciudad, Comercio N° 5002  
y Legajo N° 766, quien cesó en sus activi-  
dades con fecha 28 DE FEBRERO DE  
2022.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será  
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar,  
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-  
lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2022

DECRETO N° 00913/2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN  
COMERCIAL AL SR. CORRALES  
NORBERTO ALFREDO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y  
CONSIDERANDO, el Expte. N° 4962  
de fecha 12 de Enero de 2022, mediante  
el cual el Sr. CORRALES NORBERTO  
ALFREDO, D.N.I. N° 13.952.405, solici-  
ta Habilitación Comercial, en el rubro  
“VENTA Y REPARACIÓN DE BICI-  
CLETAS” y atento al informe favorable  
de la Oficina de Habilitación, Comercio  
e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de  
sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. COR-  
RALES NORBERTO ALFREDO, D.N.I.  
N° 13.952.405 Habilitación Comercial,  
en el rubro “VENTA Y REPARACIÓN  
DE BICICLETAS”, con domicilio en  
calle 25 DE MAYO N° 1402/1412 de esta  
ciudad. Comercio N° 5078.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación  
producirá sus efectos una vez cumpli-  
mentados los derechos establecidos en la  
Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será  
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,  
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-  
lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2022

DECRETO N° 00916/2022  
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA  
POR SERVICIOS INTEGRALES AL  
CIUDADANO A LOS BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIU-  
DAD.

VISTO las solicitudes de eximiciones  
parciales de la Tasa por Servicios Inte-  
grales al Ciudadano, presentados por los  
Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad,

que figuran en el Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que, han presentado su solicitudes de ac-  
uerdo a lo dispuestos en las Ordenanzas  
N°1685;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de  
sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Exímase en un todo de  
acuerdo a lo dispuestos en la Ordenanza  
N° 1685 a los Bomberos Voluntarios de  
nuestra ciudad que se mencionan en el  
Anexo I, adjuntos al presente, con los de-  
scontos del 50 % de acuerdo al informe  
de la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°. Envíese copia del pre-  
sente decreto al Honorable Concejo De-  
liberante, a la Secretaria de Desarrollo  
Social, al Centro de Cómputos, al Depar-  
tamento de Catastro y al Departamento  
de Recursos de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será  
refrendado por el Sr. Secretario y Coordi-  
nador de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,  
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-  
lido, archivar.

**NEXO I**

CUENTA CORRIENTECONTRIBUY-  
ENTE  
173 JERACCI, RAUL ERNESTO Y  
OTRO  
640 MALVESTITTI, FEDERICO  
AGUSTIN  
2411 CALOMINO, DANIEL  
OSCAR  
3603 MARIÑO, RAUL ALBERTO  
4238 ALMIRON, RODOLFO ED-  
GARDO  
4559 ITURRALDE OMAR ALBER-  
TO  
6322 LIUZZI, JORGE ANIBAL  
6850 MUTTI, HÉCTOR DANIEL  
7058 MENDEZ ACEVEDO, JULIO  
ESTEBAN  
7301 MENDEZ ACEVEDO, RAUL Y  
OTRA  
7491 BROGNO, JUAN AUGUSTO  
9616 JAIME, RUBEN ALBERTO  
10056 IRAZABAL, MARCOS A.  
10201 SARAVIA, FABIO ALBERTO  
10321 STATO, LUCIANO ANTONIO  
10370 MANAZZA, CARLOS MARÍA

**Sección Ejecutiva**

10655 CONTINO, CARLOS JAVIER  
13632 PALACIOS, MATIAS JAVIER  
13642 IRIARTE, NÉSTOR DARIO

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/4/2022

DECRETO N° 00917/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6520 DOMINIO JNG 552 PROPIEDAD DEL SR. MOINE BAUTISTA MARIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Butista Mario Moine, D.N.I.: 5.321.128 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° N° 1236/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada

a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.  
QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 27/04/2031 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6520 Dominio JNG 552 Propiedad del Sr. MOINE BAUTISTA MARIO, D.N.I.: 5.321.128; habiendose comprobado que el solicitante da cumplimiento a lo requerido para acceder al beneficio.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesa-

dos, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

4/4/2022

DECRETO N° 00919/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4925 DOMINIO HNX 949 PROPIEDAD SR. TRELAUN LUIS ALFREDO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Luis Alfredo Trelaun, D.N.I.: 16.782.106 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1265/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artícu-





**Sección Ejecutiva**

Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$8.065) al Proveedor Sr Sposato Leonardo Javier; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/4/2022

DECRETO N° 00926/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 23/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento veintiocho mil ciento ochenta y cuatro con 23/100 (\$ 128.184, 23) al proveedor

SUCESION DE SUAREZ CARLOS RODOLFO con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/4/2022

DECRETO N° 00930/2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 904 "MATEO ACEVEDO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO "VIRTUAL" A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 "Mateo Acevedo", Expte. N° 1379/22, de fecha 30/03/2022, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario "Virtual", y CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, a los fines de seguir dando cumplimiento a todas las recomendaciones sanitarias y salvaguardar la salud de todos los participantes; la institución se ve en la imposibilidad de la realización del Encuentro Comunitario presencial;

QUE, la entidad solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la carga de los cartones electrónicos y la realización del sorteo virtual que se realizará a través de la plataforma de streaming "BingoLibre.com" y transmitido por la emisora de FM "La 95" y la red social "Facebook"; deslindando de toda culpabilidad y de responsabilidad por alguna falla del mismo al Municipio;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y

su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12);

QUE, el valor total de los premios iguala o supera el 25% del valor de las boletas a emitir (conforme al Art. 26º, de la Ordenanza N° 5110/2016);

QUE, si bien la realización virtual pretendida no se encuentra contemplada expresamente por el Título III - Encuentros Comunitarios- de la Ordenanza N° 5110, tampoco se advierte que dicha norma se oponga a la mencionada modalidad

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 "Mateo Acevedo" a realizar un Encuentro Comunitario "Virtual", el día domingo 24 de Abril de 2022 a las 20 hs., con un total de dos mil cuatrocientos (2.400) cupones puestos a la venta electrónica, a un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400.) cada uno.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Línea: Mercadería de "Didio Hermanos S.A.".....Valor \$ 4.000,00.

Cartón lleno: Mercadería "Didio Hermanos S.A.".....Valor \$ 8.000,00.

2ª Ronda

Línea: Mercadería de "Didio Hermanos S.A.".....Valor \$ 7.000,00.

Cartón lleno: Mercadería "Didio Hermanos S.A.".....Valor \$ 12.000,00.

3ª Ronda

Línea: Mercadería de "Didio Hermanos S.A.".....Valor \$ 10.000,00.

Cartón lleno: Mercadería "Didio Hermanos S.A.".....Valor \$ 17.000,00.

**Sección Ejecutiva**

4ª Ronda  
 Línea: Mercadería de “Didio Hermanos S.A.”.....Valor \$ 10.000,00.  
 Cartón lleno: Mercadería “Didio Hermanos S.A.”.....Valor \$ 22.000,00.

5ª Ronda  
 Línea: Mercadería en “Mercado Avenida.”.....Valor \$ 50.000,00.  
 Cartón lleno: Mercadería en “Mercado Avenida.”.....Valor \$ 100.000,00.  
 Valor total en premios.....\$ 240.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 “Mateo Acevedo” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 “Mateo Acevedo”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

5/4/2022  
 DECRETO N° 00932/2022  
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:  
 Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;  
 Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;  
 Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;  
 Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;  
 Que, es necesario contar con el servicio de alojamiento con pensión completa;  
 El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100(\$520.000,00) al proveedor Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

5/4/2022  
 DECRETO N° 00933/2022  
 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A TRANSFERIR A LA CUENTA DE LA SUCESION DE FABIAN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$ 4.370,40).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ CAMPOMET S.A. y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO” tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y  
 CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$ 4.370,40), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de las Cuentas Municipales N° 2874 y 2875.  
 QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 “Fondos de Terceros”;  
 El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º. Autorizase a Contaduría Municipal a transferir a la Cuenta N° 6927-027-501372/4 - CBU: 0140350127692750137243 “SUCESSION FABIAN PUCHULU” la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100 (\$ 4.370,40.), por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3º. Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SESICIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.642,00)

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

5/4/2022  
 DECRETO N° 00935/2022  
 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CALLERI STELLA MARIS.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y  
 CONSIDERANDO, el Expte. N° 3483 de fecha 07 de Octubre de 2021, mediante el cual la Sra. CALLERI STELLA MARIS, D.N.I. N° 27.826.509, solicita Habilitación Comercial, en el rubro

**Sección Ejecutiva**

“ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. CALLERI STELLA MARIS, D.N.I. N° 27.826.509 Habilitación Comercial, en el rubro “ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA”, con domicilio en calle MITRE Y 1º DE MAYO de esta ciudad. Comercio N° 5041.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/4/2022

DECRETO N° 00936/2022

ANEXANDO AL COMERCIO N° 3083 - LEGAJO N° 218 PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD RURAL DE AYACUCHO, EL RUBRO “REMATE, FERIA GANADERA Y EXPOSICIONES”.

VISTO, la nota presentada por el Presidente de la Sociedad Rural de Ayacucho, Sr. Rodrigo Santamarina, mediante Expte. N°1197 de fecha 17 de Marzo de 2022, informando el ANEXO de la actividad “REMATE, FERIA GANADERA Y EXPOSICIONES”, en su comercio del rubro SALÓN DE EVENTOS - RESTAURANTE, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la

modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 3083 - Legajo N° 218 propiedad de la ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD RURAL DE AYACUCHO, CUIT N° 30-52852000-2, el rubro REMATE, FERIA GANADERA Y EXPOSICIONES, ubicado en AV. PERÓN S/N.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/4/2022

DECRETO N° 00941/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MASANIZ KAREN.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Jefatura de Gabinetes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de los servicios de la Srta. Masaniz Karen para desarrollar tareas de asesoramiento y seguimiento en la gestión de Seguridad e Higiene Laboral en la Municipalidad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00) al Proveedor Srta. Masaniz Karen, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corre-

sponde del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/4/2022

DECRETO N° 00942/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como en el Espacio Cultural “La Vieja Usina” dependiente de la Secretaria de Educación y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, seran las del dictado de talleres en el Espacio Cultural Municipal “La Vieja Usina”, y QUE, las postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Educacion y QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Tecnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. DI PIETRO VILMA DNI: 24.495.530 nacida el 16/05/1982, con domicilio en la calle Ciaño n° 480 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Abril de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Tecnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que

**Sección Ejecutiva**

por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

**ARTÍCULO 3º:** AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. ECHEGARAY MONICA NOEMI DNI: 16.625.905 nacida el 04/04/1962, con domicilio en la calle España n° 908 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Abril de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

**ARTÍCULO 4º:** El agente mencionado en el Art. 3º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

**ARTÍCULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/4/2022

DECRETO N° 00943/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR TRES CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agente que se desempeñen como Personal Obrero en la Subsecretaria de Vialidad y,  
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, el manejo de maquinarias viales en el ambito rural y  
QUE, los postulantes poseen el perfil

necesario para desarrollar dichas tareas en el area de Vialidadl y  
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar tres contratos por tareas temporarias a los Sres. BARRAZA FERNANDO DNI: 27.855.717 nacido el 11/11/1980, con domicilio en la calle Almafuerte n° 1519, BUGALLO JUAN MANUEL, DNI N° 40.656.459, nacido el 16/06/1995, con domicilio en la calle Pueyrredon n° 461 y CALCAGNO FACUNDO MAXIMILIANO, DNI N° 34.964.018, nacido el 14/12/1989, con domicilio en la calle San Juan n° 464, todos de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Abril de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

**ARTÍCULO 2º:** Los agentes mencionados en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Obrero Clase V, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Subsecretaria de Vialidad- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/4/2022

DECRETO N° 00945/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de

la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar gastos de vidrios colocados en ventana;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$3.800,00) al proveedor Pires Correia, de acuerdo a lo antes mencionado.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/4/2022

DECRETO N° 00946/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe

**Sección Ejecutiva**

de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Juan Enrique Maya, encargado de diseño y compaginado de pagina web de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS CIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$212.454,00) al Proveedor Sr. Maya Juan Enrique, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/4/2022

DECRETO N° 00952/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNIC-

IPALES) POR EL MONTO DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON NUEVE CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

**CONSIDERANDO:**

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 480.10,09 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Transferir \$ 480.310,09 (Pesos cuatrocientos ochenta mil trescientos diez con 09/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/4/2022

DECRETO N° 00954/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-

CIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombú", Exp. 1419 con fecha del 01/04/2022 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombú", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$559.236,97), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

**Sección Ejecutiva**

Jefe de Gabinete

6/4/2022

DECRETO N° 00955/2022

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 62/100 (\$29.755,62).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ CAMPOMET S.A. y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y

CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 29.755,62), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuentas Municipales N° 2874 y 2875.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 29.755,62.), a la Dra. María Cecilia Arístia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3°. Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 24.796,35).

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

6/4/2022

DECRETO N° 00956/2022

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS TRESCIEN-

TOS TREINTA MIL (\$330,000.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) a la Sra. Devecci, Camila Yael; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) a la Sra. Divasson, Cinthya Tamara; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) al Sr. Tornari, Santiago Andrés; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) a la Sra. Berruti, Andrea Yolanda; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) a la Sra. Riela, Agustina; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) al Sr. Lautaro Gens Paz; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Acuña, Natalia Daiana; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) al Sr. Shembra, Nahuel; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Acuña, Evelyn Gisele; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Barraza, Fernanda Lujan; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Aranciaga, Daiana; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Gamarra, Paloma; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Rico, Daiana Micaela; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Alcaraz Gonzalez, Elisa Giselle; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Diaz, Yamila; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20.625,00) a la Sra. Rios, Maria Victoria; según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Sección Ejecutiva**

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/4/2022

DECRETO N° 00957/2022  
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, Sr. Federico Camilatti, con fecha 05/04/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a homologación por vinculación mecánica de camión Volkswagen, dominio AE 004 VB;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Veintidos Mil Novecientos Noventa (\$ 22.990,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 22.990,00) en conceptos de gastos por homologación por vinculación mecánica de camión Volkswagen, dominio AE 004 VB, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/4/2022

DECRETO N° 00958/2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñe como Personal Docente en los jardines Maternales dependiente de la Secretaria de Educación y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Docente encargada de sala en el Jardín Maternal "Alitas"; planificación adecuada a la sala y demás tareas donde donde se priorizara el bienestar y cuidado de los niños; y

QUE, las postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en los Jardines Maternales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra HERNANDORENA YANINA LUJAN DNI: 37.344.850 nacida el 01/06/1993, con domicilio en la calle Alexander n° 722 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Abril de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Docente B3 con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por

tareas temporarias a la Sra CESCHINI ANTONELLA LUJAN DNI: 39.336.514 nacida el 13/06/1996, con domicilio en la calle Colon n° 1156 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Abril de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 4°: El agente mencionado en el Art. 3° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Docente B5 con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporal" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/4/2022

DECRETO N° 00959/2022  
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A DESARROLLARSE EN EL AYACUCHO CICLES CLUB.

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho, Cicles Club, Exp. 1434 con fecha del 01/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, se realizara el evento ciclistico, en el Ayacucho Cicles Club el día sábado 10 de Abril de 2022;

Que, por ello, es importante declarar di-

**Sección Ejecutiva**

cho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento ciclista a desarrollarse en el Ayacucho Cycles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/4/2022

DECRETO N° 00961/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;  
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;  
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar el gasto de huevos de pascuas para el Centro de Día ;  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA CON 00/100(\$9.360,00) al proveedor Misson Luis Alberto de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/4/2022

DECRETO N° 00967/2022

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. JEFA DE ENFERMERIA DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" SANTA-GUILLERMINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora del Hogar, Grimaldi Alicia mediante la cual informa que otorgará licencia anual a la jefa de enfermería y  
CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia a la Sra. Jefa de enfermería, SANTANA Guillermina - D.N.I. N° 27.508.710 para cubrir a la Directora del Hogar "San Francisco Javier", a partir del día 18 de Abril de 2022 y hasta el día 29 de Abril de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. GOMEZ Verónica - D.N.I. N° 33.662.470

para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2022

DECRETO N° 00969/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZALEZ BRAIAN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4991 de fecha 10 de Febrero de 2022, mediante el cual el Sr. GONZALEZ BRAIAN, D.N.I. N° 36.852.735, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN DE ALIMENTOS VEGETALES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. GONZALEZ BRAIAN, D.N.I. N° 36.852.735 Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN DE ALIMENTOS VEGETALES", con domicilio en calle SARMIENTO N° 628 de esta ciudad. Comercio N° 5086.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

**Sección Ejecutiva**

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-  
lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2022

DECRETO N° 00970/2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-  
SOS CUATROCIENTOS TREINTA Y  
UN MIL SETECIENTOS UNO CON  
VEINTE CENTAVOS A LA ASOCIA-  
CION PRO INTEGRACION DEL DIS-  
CAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuada por  
APIDDA, Exp. 961 con fecha 4/03/2022  
y Exp. 1547 con fecha del 07/04/2022, en  
la cual solicita que se le otorgue un sub-  
sidio a fin de afrontar gastos de funciona-  
miento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho bus-  
ca promocionar y apoyar el a las distintas  
Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APID-  
DA, quien lleva adelante un fuerte trabajo  
en lo referido a personas con capacidades  
diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia,  
afronta sus gastos diarios a traves de  
aporte de socios y miembros de la Comi-  
sion Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha In-  
stitucion, por medio del un convenio pre-  
viamente firmado, una ayuda economica  
a fin que dicha institucion pueda prose-  
guir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus  
atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con  
domicilio en la localidad de Ayacucho,  
un subsidio por el valor de PESOS CU-  
ATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL  
SETECIENTOS UNO CON VEINTE  
CENTAVOS (\$ 431.701,20).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande  
el cumplimiento del presente Decreto, se  
atenderá con cargo a la Partida que corre-  
sponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será  
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,  
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-  
lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2022

DECRETO N° 00971/2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN  
COMERCIAL AL SR. GUTIERREZ  
MARCELO MARTÍN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1124  
de fecha 03 de Marzo de 2022, mediante  
el cual el Sr. GUTIERREZ MARCELO  
MARTÍN, D.N.I. N° 25.321.202, solicita  
Habilitación Comercial, en el rubro “LI-  
BRERÍA - KIOSCO” y atento al informe  
favorable de la Oficina de Habilitación,  
Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de  
sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. GUTI-  
ERREZ MARCELO MARTÍN, D.N.I.  
N° 25.321.202 Habilitación Comercial,  
en el rubro “LIBRERÍA - KIOSCO”, con  
domicilio en calle BELGRANO N° 723  
de esta ciudad. Comercio N° 5088.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación  
producirá sus efectos una vez cumpli-  
mentados los derechos establecidos en la  
Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será  
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,  
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-  
lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

8/4/2022

DECRETO N° 00972/2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS  
TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL  
SEISCIENTOS TRES AL ATENEO  
CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSE  
MANUEL ESTRADA”.

VISTO las presentaciones efectuadas  
por el Ateneo Cultural y Deportivo “José  
Manuel Estrada” con fecha 01/04/2022,  
Exp. 1429 y Exp. 1356 con fecha del  
29/03/2022, en la cual solicita que se le  
otorgue un subsidio a fin de afrontar gas-  
tos de funcionamiento de la Institución,  
y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, des-  
de la Direccion de Deporte, busca pro-  
mocionar y apoyar el deporte local, como  
asi tambien a las distintas Instituciones  
locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ate-  
neo Deportivo y Cultural “José Manuel  
Estrada”, que participa en distintos even-  
tos deportivos y desarrolla escuelas de  
futbol para distintas edades;

Que, como toda Institucion intermedia,  
afronta sus gastos diarios a traves de  
aporte de socios y miembros de la Comi-  
sion Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha In-  
stitucion, para que prosigan con las par-  
ticipaciones regionales y fomentando el  
deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus  
atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Ateneo De-  
portivo y Cultural “José Manuel Estrada”,  
con domicilio en la localidad de Aya-  
cucho, un subsidio por el valor de PESOS  
TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL  
SEISCIENTOS TRES (\$ 324.603,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande  
el cumplimiento del presente Decreto, se  
atenderá con cargo a la Partida que corre-  
sponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será  
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,  
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-



**Sección Ejecutiva**

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2022

DECRETO N° 00976/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6354 DOMINIO HLO 564 PROPIEDAD DEL SR. TRINCHERI MATIAS EZEQUIEL Y A SU ACOMPAÑANTE EL SR. CANDIOTI LAUTARO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Matias Ezequiel Trinchero, D.N.I.: 31.940.544 contribuyentes de nuestro Partido bajo el Expediente Municipal N° 1276/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador

o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 11/09/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad del titular o de su acompañante, o hasta que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6354 Dominio HLO 564 Propiedad del SR. TRINCHERI MATIAS EZEQUIEL, D.N.I.: 31.940.544 y a su acompañante el SR. CANDIOTI LAUTARO, D.N.I.: 49.665.193; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Computos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2022

DECRETO N° 00977/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LUGGREN SILVIO EMANUEL.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1040 de fecha 29 de Marzo de 2022, mediante el cual el Sr. LUGGREN SILVIO EMANUEL, D.N.I. N° 36.852.734, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. LUGGREN SILVIO EMANUEL, D.N.I. N° 36.852.734 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", con domicilio en calle ALSINA N° 1641 de esta ciudad. Comercio N° 5093.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2022

DECRETO N° 00978/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO POR LA SUMA

**Sección Ejecutiva**

DE PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por el Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el funcionamiento y actividades que desarrolla la institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, esta permanentemente acompañando a las Instituciones de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones, se encuentra el Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, la cual solicita ayuda para llevar solventar gastos relacionados con el funcionamiento de la institución;

Que, entre esos gastos se encuentran arreglos del techo de la institución;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$32.321,25), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

8/4/2022

DECRETO N° 00979/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AY-

ACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS.

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 29/03/2022 y N° de Expediente 1348, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$2900,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

8/4/2022

DECRETO N° 00980/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN

COMERCIAL AL SR. VILLAVERDE JUAN MARCELO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4717 de fecha 17 de Diciembre de 2021, mediante el cual el Sr. VILLAVERDE JUAN MARCELO, D.N.I. N° 24.529.091, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "EMISORA RADIAL BAJA POTENCIA",

QUE habiéndose dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de la documentación solicitada acorde a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°270, obrando connotancias en el Expte. 4717 de fecha 09 de Noviembre de 2021 de solicitud de habilitación municipal que el titular tramita ante el ente ENACON, que regula la actividad que desea habilitar, una licencia para emisora FM de baja potencia con trámite N° 2021-121114824, QUE este departamento de Habilitación de Comercio e Industria considera factible acceder al otorgamiento de una habilitación de carácter CONDICIONADA bajo el rubro "EMISORA RADIAL DE BAJA POTENCIA", hasta tanto el titular de cumplimiento a la presentación de la documentación respaldatoria de habilitación definitiva emitida por el ENACON.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. VILLAVERDE JUAN MARCELO, D.N.I. N° 24.529.091 Habilitación Comercial, en el rubro "EMISORA RADIAL DE BAJA POTENCIA", con domicilio en calle LOS SAUCES N° 134 de esta ciudad. Comercio N° 5075.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

**Sección Ejecutiva**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2022

DECRETO N° 00981/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción, Exp. 1354 con fecha del 29/03/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por cuestiones relacionadas al aislamiento social, preventivo y obligatorio debido al Covid-19, ha visto afectado sus ingresos, en lo relacionado el alquiler del salón principalmente;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2022

DECRETO N° 00982/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DIS-CAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 405.637,90).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-

lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2022

DECRETO N° 00983/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°26/2022 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°26/2022 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/4/2022

DECRETO N° 00984/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ A LA AOCIACION CIVIL DEL FERROCARRIL TURISTICO Y COMUNITARIO DE

**Sección Ejecutiva**

AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por la Asociación Civil del Ferrocarril Turístico y Comunitario de Ayacucho, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuentra la Asociación Civil del Ferrocarril Turístico y Comunitario de Ayacucho, que se encuentra en etapa de desarrollo de refacción antigua locomotora a vapor;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con sus actividades programadas;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Asociación Civil del Ferrocarril Turístico y Comunitario de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 58.910,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

8/4/2022

DECRETO N° 00985/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRE-

CIOS N° 27/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°27/2022 para la provisión de Productos Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada. -

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

8/4/2022

DECRETO N° 00987/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°11/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 11/2022 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área

mencionada. Apertura 13/04/2022 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbilla.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

8/4/2022

DECRETO N° 00988/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ILARREGUI LUIS MARÍA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ILARREGUI LUIS MARÍA Expte. 1477 de fecha 05 de Abril de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "GIMNASIO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 08 DE ABRIL DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 08 de ABRIL de 2022 al negocio propiedad del Sr. ILARREGUI LUIS MARÍA con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 842 de esta ciudad, Comercio Nro. 4969 y Legajo N° 1090, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO

**Sección Ejecutiva**

DE 2022.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2022

DECRETO N° 00990/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2022

DECRETO N° 00991/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos del Plan Sumar recibidos por el Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio;

Que, el Programa Sumar busca mejorar la calidad de atención en los servicios públicos de salud fomentando la equidad y la igualdad en salud;

Que, estos fondos están destinados al pago de insumos, locaciones de servicios médicos, inversiones edilicias, equipamiento médico, etc;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales - Plan Sumar) ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.000.000 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

**Sección Ejecutiva**

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete..

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2022

DECRETO N° 00992/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el Decreto N° 66/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia por \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1(Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2022

DECRETO N° 00993/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 842.757,70 (Pesos ochocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y siete con 70/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2022

DECRETO N° 00994/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 914016-0 DOMINIO FYF 548 PROPIEDAD DEL SR. ETCHEPAREBORDA GUSTAVO MARTIN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Etchepareborda Gustavo Martin, D.N.I.: 24.119.973 contribuyente de nuestro Partido bajo el Expediente Municipal N° 1414/2022, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada

**Sección Ejecutiva**

a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

Que, el Certificado de Discapacidad acompañado por el Sr. Etchepareborda Gustavo Martín, de su hijo Etchepareborda Nicolás tiene vigencia desde el año 22/09/2015 hasta el 22/09/2025.

Que, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad, el vehículo propiedad del requirente, esta municipalizado del año 2018.

Que, conforme surge de la documentación acompañada por el solicitante, el vehículo FYF548, desde el año 2015, gozaba del beneficio de exención del pago del Impuesto Automotor otorgada por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) conforme art. 243 inc. F del Código Fiscal.

Que, de lo expuesto surge que la solicitud el requirente se encuadra dentro de la normativa vigente, correspondiendo la exención solicitada, de manera retroactiva al año 2018, fecha en la cual el vehículo paso a ser municipalizado, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 22/09/2025, fecha en la cual caduca el Certificado de Discapacidad, y mientras no se modifique el destino, a

afectación o condiciones de su procedencia (conf. Art 110 del Código Fiscal).

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1.** - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 914016-0 Dominio FYF 548 propiedad del Sr. ETCHEPAREBORDA Gustavo Martín, D.N.I.: 24.119.973, de manera retroactiva a Enero del 2018, fecha en la cual, el vehículo paso a ser municipalizado, habiéndose acreditado que la solicitud del requirente encuadra en la normativa vigente para acceder al beneficio.

**ARTICULO 2.** Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2022  
DECRETO N° 00995/2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos lleva adelante distintas actividades y obras,

Que entre dichas actividades se encuentra la obra de asfaltado de las calles de la ciudad.

Que por dichas obras es necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por el L.O.M.

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4900) al proveedor MIGUEL CORREA, de nuestra

ciudad de acuerdo a lo antes mencionado.

**ARTÍCULO 2:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4:** Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2022  
DECRETO N° 00996/2022  
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6882 DOMINIO KEX 169 PROPIEDAD DE LA SRA. BIGOT NORMA Y A SU ACOMPAÑANTE LA SRA. GARCIA GISELA ANDREA VANESA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Norma Bigot, D.N.I.: 11.531.983 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expedientes Municipal N° 1355/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y  
**CONSIDERANDO**

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral,

**Sección Ejecutiva**

educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, la requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 04/06/2023 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6882 Dominio KEX 169 Propiedad de la SRA. BIGOT NORMA, D.N.I.: 11531.983 y a su acompañante SRA. GARCIA GISELA ANDREA VANESA, D.N.I.: 26.888.351; habiéndose constatado que dan cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

11/4/2022  
DECRETO N° 00997/2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, con fecha 08/04/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 295.200,00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/4/2022  
DECRETO N° 00999/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DEL CONCIERTO LIRICO SACRO.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos solicitado por el área de Cultura que se llevara a cabo el día 17 de Abril 2022, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados con el "Concierto Lírico Sacro"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

**Sección Ejecutiva**

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/4/2022  
DECRETO N° 01000/2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASELLO, ANABELA SOFIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 5208 de fecha 22 de Marzo de 2022, mediante el cual la Sra. MASELLO, ANABELA SOFIA, D.N.I. N° 33.135.279, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE LENCERIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MASELLO, ANABELA SOFIA, D.N.I. N° 33.135.279 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE LENCERIA", con domicilio en calle Arroyo N° 1142 de esta ciudad. Comercio N° 5098.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/4/2022  
DECRETO N° 01001/2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, Exp. 1538 con fecha 07/04/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades; Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/4/2022  
DECRETO N° 01002/2022  
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6501 DOMINIO JKD 246 PROPIEDAD DE LA SRA. VILLALBA GLADYS SUSANA Y A SU ACOMPAÑANTE EL SR. GAMIETEA EMANUEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Gladys Susana Villalba, D.N.I.: 11.756.273 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1390/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO  
QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil

**Sección Ejecutiva**

y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 02/08/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1.** - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6501 Dominio JKD 246 Propiedad de la SRA. VILLALBA GLADYS SUSANA, D.N.I.: 11.756.273 y a su acompañante el SR. GAMIETEA EMANUEL, D.N.I.: 37.985.661; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

**ARTICULO 2.** Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

12/4/2022

DECRETO N° 01003/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL A LA FUNDACION SABER CÓMO.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil Ferrocarril Turístico y Comunitario de Ayacucho, Exp. 1572 con fecha 08/04/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra en proceso el proyecto "Incorporación de la Tecnología de Vapor moderno para generar fuerza motriz a partir de briquetas (pellets) de residuos orgánicos" según Ex.2017-28002371-APN-DDYME#MCT,

Que, el presente proyecto encuadra en el marco del Plan Argentina Innovadora 2020 de manera combinada con los sectores estratégicos de "Energía" y "Ambiente y Desarrollo Sustentable". El mismo contempla la generación de un combustible a partir de los residuos sólidos orgánicos para aplicarlos en una Caldera con tecnología de diseño y desarrollo argentino para la generación y obtención final de energía.

Que, El Museo Histórico Regional de Ayacucho cuenta con una Locomotora. El objetivo es poner en funcionamiento la caldera de dicha locomotora, la cual sería alimentada con combustibles no convencionales a través de la tecnología de Vapor Moderno.

Que, para ello es necesario la reconversión de la caldera, su reparación y puesta a punto.

Que, dicha locomotora circulará entre las localidades de Ayacucho y Tandil, a través de las estaciones intermedias de Cangallo e Iraola, localidades rurales como La Constancia y sitios históricos como La Estancia El Rosario y el Boliche del Medio, todo ello en el marco y el paisaje de las sierras y la llanura pampeana; contemplando así objetivos turísticos, industriales, tecnológico, ambiental, cultural y educativo.

Que, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva otorgó a través

de un Convenio de Subvención firmado en Agosto del año 2018, y en el marco del "Proyecto Federal de Innovación Productiva, Medio Ambiente y Energías Alternativas", un subsidio para ser aplicado al proyecto de referencia.

Que, dicho subsidio fue transferido al Municipio de Ayacucho a través de la Fundación Saber Cómo, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio.

Que, en el Anexo del mencionado convenio se establece el costo del proyecto y cronograma de ejecución en etapas, diferenciando el monto a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y del Municipio.

Que, con el objeto de darle continuidad, se requiere de un material específico para la reparación de la caldera (tubos trefilado especial). Los mismos serán adquiridos a través de la Fundación Saber Cómo, en su carácter de administradora, y a cargo del Municipio, en su carácter de contraparte del proyecto.

Que, para ello es que dicha Fundación solicita el importe presupuestado por la empresa importadora;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar a la Fundación Saber Cómo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 1.822.000,00).

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

12/4/2022

DECRETO N° 01008/2022

DEVOLVIENDO AL SR. TEVEZ,



**Sección Ejecutiva**

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problematicas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) al Sr. Moran, Omar Enrique, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump- lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022  
DECRETO N° 01012/2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1461 con fecha del 05/04/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problematicas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) al Sr. Coronel, Américo, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump- lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022  
DECRETO N° 01013/2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. GOMEZ, GISSELLA ANDREA VANESSA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1462 con fecha del 05/04/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problematicas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Gomez, Gissella Andrea Vanessa, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01014/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1463 con fecha del 05/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01015/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1464 con fecha del 05/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud

de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01016/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1465 con fecha del 05/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como ob-

**Sección Ejecutiva**

jetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01017/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Secretaría de Educación la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Disanto Cristian Federico, en el marco del CEFIC para la realización de actividades con recursos TIC, que se ofrece desde el “Programa Punto Digital”, dependiente de la Secretaría de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$76.560,00) al Proveedor Sr. Disanto Cristian Federico, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01018/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educación Lic. Mariana Acosta y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli Francisco, para desempeñar tareas como Profesor en taller de Electricidad en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) dependiente de la Secretaría de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$36.585,00) al Proveedor Sr. Porcelli Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete



**Sección Ejecutiva**

13/4/2022

DECRETO N° 01022/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1466 con fecha del 05/04/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01023/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1467 con fecha del 05/04/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por

la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01024/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2022 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 26, y

**CONSIDERANDO**

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de LECHE EN POLVO para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$1.156.000,00. Según Concurso N°26/2022, Expediente N° 1577 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

**Sección Ejecutiva**

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022  
DECRETO N° 01025/2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1468 con fecha del 05/04/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Este-

fania, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022  
DECRETO N° 01026/2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 1469 con fecha del 05/04/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriatricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de

poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) a la Sra. Masello, Mónica, con domicilio en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022  
DECRETO N° 01027/2022  
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4963 - LEGAJO N° 1101 PROPIEDAD DE LA SRA. GIUGOVAZ, VERONICA LUJAN, EL RUBRO ROTISERIA.

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°4649 de fecha 3 de Noviembre de 2021, informando el ANEXO de la actividad ROTISERIA, en su comercio del rubro DESPENZA-FIAMBRETERIA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Anexando al Comercio N° 4963 - Legajo N° 1101 propiedad de

**Sección Ejecutiva**

la Sra. GIUGOVAZ, VERONICA LUJAN -D.N.I 23.223.026, el rubro ROTISERIA, ubicado en calle 9 de Julio N° 933.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01028/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 1600 con fecha 11/04/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1148,55).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01029/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO VEINTI CINCO CON SESENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 1601 con fecha 11/04/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para

afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1125,60).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01030/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 1602 con fecha 11/04/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Pro-

**Sección Ejecutiva**

moción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.365,57).

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022  
DECRETO N° 01031/2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

CIENTO CATORCE CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 1603 con fecha 11/04/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CATORCE CON DOCE (\$ 114,12).

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022  
DECRETO N° 01032/2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 1604 con fecha 11/04/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON SESENTA Y CINCO (\$ 2705,65).

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01033/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. EGOBURU, SUSANA ALEJANDRA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 6966 Alc. 1 de fecha 30 de Enero de 2018, mediante el cual la Sra. EGOBURU, SUSANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.882.736 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "ALMACEN-BAR" hasta tanto se de cumplimiento al reemplazo del cielorraso del local que debe estar construido de un material de fácil limpieza y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. EGOBURU, SUSANA ALEJANDRA - D.N.I. N° 26.882.736 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "ALMACEN-BAR", con domicilio en calle PLATANOS N° 66 de "LA CONSTANCIA". Comercio N° 4726.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01034/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCINTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 1605 con fecha 11/04/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 486,34).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01035/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SESENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 1606 con fecha 11/04/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de

**Sección Ejecutiva**

electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL SESENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1063,14).

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01036/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO A CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 401 Y CLUB ESTRADA SOLICITADO POR EL AREA DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 23, y

**CONSIDERANDO**

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación del oferente NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**ARTÍCULO 1º** Adjudíquese la adquisición de Materiales y Mano de Obra para la construcción de rampa de acceso a Centro de Formación Profesional N° 401 y Club Estrada al Oferente NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ por la suma de \$1.287.500,00. Según Pedido de Cotización N°1632, Según Concurso N°23, Expediente N°244 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01037/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 1607 con fecha 11/04/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspon-

dientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1541,88).

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01038/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 1608 con fecha 11/04/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

**Sección Ejecutiva****CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1430,89).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

13/4/2022

DECRETO N° 01039/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 1609 con fecha 11/04/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2885,61).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será

refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

13/4/2022

DECRETO N° 01040/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

**Sección Ejecutiva**

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01041/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01042/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

**Sección Ejecutiva**

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete



13/4/2022  
DECRETO N° 01043/2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 70/2022; y

CONSIDERANDO:  
Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;  
Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;  
Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete



13/4/2022  
DECRETO N° 01044/2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO

DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:  
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;  
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar gastos de vidrios colocados en ventana;  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100(\$3.895,00) al proveedor Didio, Teodoro Javier, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete



13/4/2022  
DECRETO N° 01045/2022

**Sección Ejecutiva**

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio Villa Alem, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1. Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, según Acta Constitutiva del día 13 de Abril de 2022.

ARTICULO 2. Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Anexo.

Presidente: Giovanelli, María de los Ángeles

Vicepresidente: Anchoverri, Daniela

Secretario: Minoli, M. Emilia

Prosecretario: Santos, Delfina

Tesorero: Pourtau, Anibal

Protesorero: Cabrera, Carlos

Vocales Titulares: Mingoni, Luis  
Zarsa, Mirta Enfadaque, Mariano  
Esteberena, Ariel

Vocales Suplentes: Santillan, Carmela  
Santos, Cristian

Revisores de Cuenta: Almang Carolina,  
Garberi Antonio, Arana Laura.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022  
DECRETO N° 01046/2022

**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL.**

VISTO, el pedido efectuado por el área de Prensa de la Municipalidad de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el área de Prensa de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de grabación y edición para el evento a realizarse el próximo lunes 18 en las instalaciones del CEA N°12, con el lanzamiento del proyecto "Experiencias campamentiles en el ámbito natural". -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL 00/100 (\$15.000,00) al Proveedor Fazzari, Marcelo Rodolfo, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022  
DECRETO N° 01048/2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5715/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5715 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente N° 1664 de fecha 13 de Abril de 2022, mediante la cual se autoriza al DE a adjudicar al proveedor San Alberto Balcarce S.R.L., CUIT N° 30-58891982-6, en su condición de oferente, por un monto de \$ 4.017.000,00 la Licitación Privada N° 10/2022, Expte. 1382/2022 - CDA 98/22 "Adquisición de Combustible Gasoil para el área de Vialidad y Obras y Servicios Públicos."

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5715/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022  
DECRETO N° 01050/2022

**Sección Ejecutiva**

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°11/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, que por Decreto N°987/2022 de fecha 8 de Abril de 2022 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

**CONSIDERANDO**

QUE con fecha 13 de Abril de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: BEASAIN S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

Qué; con fecha 08 de Abril de 2022 se conforma por Decreto N° 987/22 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes BEASAIN S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Adjudíquese la Licitación Privada N° 11/2022 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$187.000,00. Al Oferente BEASAIN SA por un monto total de \$310.834,00. Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$1.835.596,00- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/4/2022

DECRETO N° 01051/2022

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO N.º 22/22 “LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE LEÑA PARA INDIGENTES PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.”

VISTO que con fecha 25 de marzo de 2022 el Departamento Ejecutivo procede a efectuar mediante Decreto N° 00815/2022 el llamado a Concurso de Precios N° 22/2022 para la “Adquisición de leña para familias indigentes”, y

**CONSIDERANDO**

Que, se procedió a la apertura de propuestas, cotizando uno de cuatro oferentes invitados;

Que, atento a las cotizaciones de los oferentes, el Departamento Ejecutivo considera pertinente dejar sin efecto la oferta por considerarla superadora al presupuesto oficial y por no cumplir con las condiciones establecidas,

Que, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

Que, no se observa perjuicio alguno a la Administración, ya que la misma deja sin efecto el llamado no habiéndose formalizado acto administrativo;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1. Dejase sin efecto el Llamado a Concurso de Precios N° 22/2022 para la “Adquisición de leña para familias indigentes” por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/4/2022

DECRETO N° 01052/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 10/2022 LA COMPRA DE 30000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS. -

VISTO, que por Decreto N.º 00885/2022 de fecha 31 de Marzo de 2022 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

**CONSIDERANDO**

QUE con fecha 07 de Abril de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por el siguiente oferente: SAN ALBERTO BALCARCE SRL.

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Adjudicase la Licitación Privada N.º 10/2021 “Compra de Gas Oil” al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. por un monto total de \$4.017.000,00.. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/4/2022

DECRETO N° 01054/2022

AMPLIANDO PLAZO DE OBRA RED DE GAS DOMICILIARIA

Visto el expediente administrativo EX-2021-15875416- -GDEBA-DGALMI-YSPGP, RESO-2021-1435-GDEBA-MI-



**Sección Ejecutiva**

18/4/2022

DECRETO N° 01058/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe en la Subsecretaria de Desarrollo Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Coordinar “programa de Desarrollo Personal y Orientación Vocacional”; Trabajar interdisciplinariamente con todas las áreas municipales, provinciales, nacionales e instituciones de la comunidad; realizar todas las tareas concernientes al programa: entrevistas personales, derivaciones, seguimiento y evaluaciones; coordinar el trabajo diario con agentes que están en el Programa, y QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Desarrollo Social y QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. MARIANO ROLDAN DNI: 33.361.521 nacido el 02/03/1988, con domicilio en la calle Mitre n° 1584 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio. ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Técnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social-

Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/4/2022

DECRETO N° 01061/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 27, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferente BEASAIN SA ,FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A Y SUCESSION DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de COMESTIBLES SECOS para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN S.A por la suma de \$66.197,04. al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma \$60.562,36. al oferente SUCESSION DE GILARDONI ABUNDIO por la suma \$ 383.304,46.. Según Concurso N°27/2022, Expediente N° 1576 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/4/2022

DECRETO N° 01062/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°28/2022 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/4/2022

DECRETO N° 01063/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2022 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 25, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes DE PABLO DAVID SE-

**Sección Ejecutiva**

BASTIAN y SUCESION DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales  
DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la Compra de Indumentaria y Calzado para el Area de Vialidad Municipal al Oferente DE PABLO DAVID SEBASTIAN por la suma de \$563.560,00. y al Oferente SUCESION DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$198.390,00. Según Concurso N° 25, Expediente N° 1406 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2022

DECRETO N° 01064/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO POR GASTO DE TRANSFERENCIA EN EL REGISTRO AUTOMOTOR DE AYACUCHO. -

VISTO, EL Expte 1737/2022, pedido efectuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones la Secretaria de Obras y Servicios Públicos requiere la transferencia de un vehículo usado para uso diario de trabajo,

Por ello, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (organica de las municipalidades)

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizase a Contaduría a abonar el monto de Pesos Ciento Trece Mil Trecientos Setenta y Tres con 60/100 (\$ 113.373,60), por gasto de transferencia el en Registro Automotor de Ayacucho. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2022

DECRETO N° 01065/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO POR GASTO DE TRANSFERENCIA EN EL REGISTRO AUTOMOTOR DE AYACUCHO. -

VISTO, EL Expte 1738/2022, pedido efectuado por la Secretaria de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones la Secretaria de Jefatura de Gabinete requiere la transferencia de un vehículo 0km,

Por ello, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (organica de las municipalidades)

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizase a Contaduría a abonar el monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho con 50/100 (\$ 45.798,50), por gasto de transferencia el en Registro Automotor de Ayacucho. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2022

DECRETO N° 01066/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JALIL, DORA ESTER.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. JALIL, DORA ESTER Expte. 1441 de fecha 4 DE ABRIL DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE ABRIL DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 DE ABRIL DE 2022 al negocio propiedad de la Sra. JALIL, DORA ESTER con domicilio en la calle SOMIGLIANA 754 de esta ciudad, Comercio Nro. 5004 y Legajo N° 1109, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

**Sección Ejecutiva**

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2022

DECRETO N° 01067/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MACIEL, BRIAN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MACIEL, BRIAN Expte. 2104 de fecha 20 DE MAYO DEL 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FRUTERIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE ABRIL DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 DE ABRIL DE 2022 al negocio propiedad del Sr. MACIEL, BRIAN con domicilio en la calle SOLANET 1617 de esta ciudad, Comercio Nro. 4875 y Legajo N° 450, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2021.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2022

DECRETO N° 01068/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOLINA, CESAR DANIEL.

VISTO, el

Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MOLINA, CESAR DANIEL Expte. 1579 de fecha 8 DE ABRIL DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE ABRIL DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 DE ABRIL DE 2022 al negocio propiedad del Sr. MOLINA, CESAR DANIEL con domicilio en la calle ALEM 280 de esta ciudad, Comercio Nro. 4061 y Legajo N° 1036, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2022

DECRETO N° 01069/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PARADA, MANUEL HECTOR ABEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PARADA, MANUEL HECTOR ABEL Expte. 1482 de fecha 5 DE ABRIL DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día

18 DE ABRIL DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 DE ABRIL DE 2022 al negocio propiedad del Sr. PARADA, MANUEL HECTOR ABEL con domicilio en la calle ITALIA 805 de esta ciudad, Comercio Nro. 4818 y Legajo N° 871, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2022

DECRETO N° 01071/2022

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA EL SR. FRANZINO, EMANUEL KEVIN Y DAR DE ALTA DE PENSION AL SR. SEQUEIRA, FRANCISCO RUBEN.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal al Sr. Franzino, Emmanuel Kevin, DNI 21.212.448 y dar de alta de pension al Sr. Sequeira, Francisco Ruben, DNI 25.321.108, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia el Sr. Franzino, Emmanuel Kevin por haber comenzado a percibir un beneficio de orden nacional, y dar de alta al Sr. Sequeira, Francisco Ruben.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**Sección Ejecutiva****D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Franzino, Emmanuel Kevin, con DNI 41.212.448, a partir de la fecha 1 de Mayo de 2022.

ARTICULO 2º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Sequeira, Francisco Rubén, con DNI 25.321.108, a partir de la fecha 1 de Mayo de 2022.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2022

DECRETO N° 01072/2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 24 "NICOLAS AVELLANEDA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE DICHA ENTIDAD.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Valeria Larocca, Directora del Establecimiento bajo el Expte. Municipal N° 1621/2022, de fecha 12/04/2022, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 24 "Nicolas Avellaneda", y

CONSIDERANDO

QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus

atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°24 "Nicolas Avellaneda", a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de dicha Institución, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta el día 18 de Junio de 2022 inclusive. El mismo constará de dos mil (2.000.) boletas a un valor de pesos trescientos (\$ 300.) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora del establecimiento.

ARTÍCULO 2º. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2022

DECRETO N° 01073/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma

de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100(\$80.000,00) al proveedor Mattiasich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2022

DECRETO N° 01074/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

**Sección Ejecutiva**

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete



19/4/2022  
DECRETO N° 01075/2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos del Plan Sumar recibidos por el Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio;

Que, el Programa Sumar busca mejorar la calidad de atención en los servicios públicos de salud fomentando la equidad y la igualdad en salud;

Que, estos fondos están destinados al pago de insumos, locaciones de servicios médicos, inversiones edilicias, equipamiento médico, etc;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales - Plan Sumar) ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.000.000 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete..

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete



19/4/2022  
DECRETO N° 01076/2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sus-

**Sección Ejecutiva**

tentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$6.500,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2022

DECRETO N° 01077/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$11.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2022

DECRETO N° 01078/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.500,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/4/2022

DECRETO N° 01079/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO A PLAZO FIJO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR TREINTA DIAS".

VISTO los fondos provenientes de la Participación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta fi-

**Sección Ejecutiva**

nanciera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 70.000.000 (Pesos setenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino a Plazo Fijo por 30 días.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

19/4/2022

DECRETO N° 01080/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5708/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5708 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente 1693/2022, mediante la cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de los artículos 38° y 44° de la Ordenanza Municipal N° 5682/2021 y sus modificatorias.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5708/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

19/4/2022

DECRETO N° 01081/2022

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo” del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

**CONSIDERANDO**

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de

Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$61,875.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) al Sra. Dahl, Arlene Ivana; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) al Sr. Corvalem, Emiliano; PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$20,625.00) a la Sra. Domingo, Victoria, según lo antes dicho.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022  
DECRETO N° 01083/2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5709/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5709 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente 1692 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante la cual se elimina del Presupuesto Municipal del año 2022 y de su organigrama el cargo de Director de Ingresos Públicos; y se crea del cargo de Director de Tránsito dentro del Presupuesto 2022 y organigrama.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5709/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022  
DECRETO N° 01084/2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. OLIVERAS, SILVANO FABIAN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 495 de fecha 22 de MARZO de 2022, mediante el cual el Sr. OLIVERAS, SILVANO

FABIAN, D.N.I. N° 17.854.893, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERIA Y DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. OLIVERAS, SILVANO FABIAN, D.N.I. N° 17.854.893 Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA Y DESPENSA", con domicilio en calle San Martín esquina Arroyo de esta ciudad. Comercio N° 5096.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022  
DECRETO N° 01085/2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5705/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5705 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente 1696 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante la cual se autoriza al DE a efectuar asistencia financiera reintegrable al Consejo Escolar para el pago de transporte escolar rural correspondiente a Febrero de 2022, por la suma de \$ 1.940.261.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5705/2022, de acuerdo a lo men-

cionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022  
DECRETO N° 01086/2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2022 PARA LA COMPRA DE 13.000 LITROS DE GAS OIL.

VISTO, la necesidad de contar con la provision de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 29/2022 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

**Sección Ejecutiva**

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022  
DECRETO N° 01087/2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5699/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5699 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente N° 1702 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante la cual se dispone en todos los edificios públicos municipales, la difusión y publicidad mediante cartelera, que contenga información relacionada a todos los tipos de Violencia de Género y los derechos consagrados por la Ley 26.485 y Ley 26.364.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5699/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022  
DECRETO N° 01088/2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CRUZ, NICOLAS.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CRUZ, NICOLAS, Expte. 1623 de fecha 12 DE ABRIL DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE MARZO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VETERINARIA-VENTA DE INSU-

MOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE ABRIL DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 DE ABRIL DE 2022 al negocio propiedad del Sr. CRUZ, NICOLAS con domicilio en la calle MIGUENS 1466 de esta ciudad, Comercio Nro. 3834 y Legajo N° 132, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE MARZO DE 2022.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022  
DECRETO N° 01089/2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5700/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5700 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente 1701 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante la cual se establece que en todos los actos oficiales municipales, conmemorativos o festivos, que se desarrollen en el ámbito del Partido de Ayacucho deberá procederse, como parte del protocolo y en reemplazo de las ofrendas florales, a la plantación de al menos un árbol.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5700/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022  
DECRETO N° 01090/2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5711/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5711 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente 1690 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante la cual se adjudica conjuntamente a TORT GUILLERMO ANTONIO Y ROLDÁN FIORELLA MAGALÍ, un terreno que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5711/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022  
DECRETO N° 01091/2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5712/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5712 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente 1689 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante la cual se adjudica a MOREY JORGE FABIÁN, un terreno que forma parte del "Plan de Terrenos de las

**Sección Ejecutiva**

Quintas 1 y 8".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5712/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022

DECRETO N° 01092/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5713/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5713 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente 1688 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante la cual se adjudica a ARANA ESTEBAN IVAN Y LENCINA MARISA ELISABETH, un terreno que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5713/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022

DECRETO N° 01093/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5714/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5714 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente 1687 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante la cual se adjudica conjuntamente a VÍCTOR MANUEL ALMANGE Y YANINA EVANGELINA BARDELLA, un terreno que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5714/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022

DECRETO N° 01094/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO POR GASTO DE DUNUNCIA DE VENTA POR LA TRANSFERENCIA EN EL REGISTRO AUTOMOTOR DE AYACUCHO. -

VISTO, EL Expte 1760/2022, pedido efectuado por la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Ayacucho

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones la Secretaria de Obras Publicas requiere la transferencia de un vehiculo 0km,

Por ello, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (organica de las municipalidades)

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorizase a Contaduría a abonar el monto de Pesos QUINIEN-TOS OCHENTA con 00/100 (\$ 580,00), por gasto de transferencia el en Registro Automotor de Ayacucho. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022

DECRETO N° 01095/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5706/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5706 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente 1695 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante la cual se modifica el artículo 1 de Ordenanza 5609/21.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5706/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

**Sección Ejecutiva**

20/4/2022

DECRETO N° 01096/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5710/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5710 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente 1691 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante la cual se adjudica a ETCHEVERRY PABLO SEBASTIÁN, un terreno que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5710/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022

DECRETO N° 01097/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5707/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5707 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente 1694 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante la cual se modifica en su parte pertinente el artículo 1° de la Ordenanza N° 4672/12.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5707/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022

DECRETO N° 01098/2022

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, el pedido de licencia anual solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián por el periodo que va desde el día 23 de abril y hasta el día 1° de mayo de 2022 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia anual al Sr. Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián - D.N.I. N° 22.185.223, a partir del día 23 de abril de 2022 y hasta el día 1° de mayo de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. ROMERO Julián José - D.N.I. N° 32.450.339, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022

DECRETO N° 01099/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5701/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5701 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente 1700 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante la cual se autoriza al DE a la creación de murales con el alfabeto de Lengua de Señas Argentinas (LSA) en sectores estratégicos de la ciudad para visualización del mismo por toda la comunidad, con el alfabeto dactilológico en Lengua de Señas.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5701/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022

DECRETO N° 01100/2022

AUTORIZANDO A LAS ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 Y JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE LA CONSTANCIA A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE AMBAS INSTITUCIONES.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 y el Jardín de Infantes N° 903 de La Constancia, Expte. N° 1648/22, de fecha 12/04/2022, por la cual solicitan autorización para realizar en forma conjunta un Encuentro Comunitario “Virtual”, y

**CONSIDERANDO**

**Sección Ejecutiva**

QUE, dicho evento será para solventar gastos de las instituciones mencionadas; QUE, atento a la situación epidemiológica en la que se encuentra nuestra localidad al día de la fecha y a los fines de seguir dando cumplimiento a todas las recomendaciones sanitarias y salvaguardar la salud de todos los participantes; las instituciones se ven en la imposibilidad de la realización de un Encuentro Comunitario presencial;

QUE, las entidades solicitantes serán las encargadas de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la carga de los cartones electrónicos y la realización del sorteo virtual que se realizará a través de la plataforma de streaming “BingoLibre.com” y transmitido por la emisora de FM “La 95” y la red social “Facebook”; deslindando de toda culpabilidad y de responsabilidad por alguna falla del mismo al Municipio;

QUE, las instituciones solicitantes no registran deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, las entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12);

QUE, el valor total de los premios iguala o supera el 25% del valor de las boletas a emitir (conforme al Art. 26°, de la Ordenanza N° 5110/2016);

QUE, si bien la realización virtual pretendida no se encuentra contemplada expresamente por el Título III - Encuentros Comunitarios- de la Ordenanza N° 5110, tampoco se advierte que dicha norma se oponga a la mencionada modalidad.

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 y el Jardín de Infantes N° 903 de La Constancia a realizar un Encuentro Comunitario “Virtual” en forma conjunta, el día domingo 22 de Mayo de 2022 a las 20 hs., con un total de dos mil cuatrocientos (2.400) cupones puestos a

la venta electrónica, a un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400.) cada uno.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

**1ª Ronda**

Línea: Mercadería... Valor \$ 4.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería... Valor \$ 8.000,00.

**2ª Ronda**

Línea: Mercadería... Valor \$ 7.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería... Valor \$ 12.000,00.

**3ª Ronda**

Línea: Mercadería... Valor \$ 10.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería... Valor \$ 17.000,00.

**4ª Ronda**

Línea: Mercadería... Valor \$ 10.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería... Valor \$ 22.000,00.

**5ª Ronda**

Línea: Mercadería... Valor \$ 50.000,00.  
Cartón lleno: Mercadería... Valor \$ 100.000,00.  
Valor total en premios.....\$ 240.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 y el Jardín de Infantes N° 903 de La Constancia deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 y el Jardín de Infantes N° 903 de La Constancia, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

20/4/2022

DECRETO N° 01101/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5704/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5704 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente 1697 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante la cual se adjudica conjuntamente a CORTTI VALENTINA Y BIGNAMI GUSTAVO MANUEL, un terreno que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D

E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5704/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

20/4/2022

DECRETO N° 01102/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5703/2022.

VISTO, la Ordenanza N° 5703 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2022, que lleva el número de Expediente 1698 de fecha 18 de Abril de 2022, mediante la cual se adjudica a MOLINA DANIELA SOLEDAD, un terreno que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5703/2022, de acuerdo a lo men-

**Sección Ejecutiva**

cionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022  
DECRETO N° 01104/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2022 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 28, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por la suma de \$450.360,00. Según Concurso N°28/2022, Expediente N° 1708 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022  
DECRETO N° 01105/2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provision de estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°30/2022 para la compra de Estabilizado para el área de Vialidad. -

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Educacion.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022  
DECRETO N° 01106/2022  
Ordenando a Contaduría abonar en concepto de anticipo de gastos solicitado por el Perito Médico Daniel Alejandro Marino la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000) en Causa Judicial N° 41.026.

VISTO la resolución de fecha 06 de abril de 2022 dictada en los autos caratulados: "JAIME CRISTIAN HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ ACCIDENTE INTINERE" EXPEDIENTE N° 41.026- de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores.

CONSIDERANDO

Que mediante dicha resolución el Juez de la causa intima a la Municipalidad de Ayacucho a apagar el anticipo de gastos bajo apercibimiento de ley.

Que dicha prueba pericial fue ofrecida en el juicio como prueba por la Municipalidad de Ayacucho en su calidad de parte demandada. Y es necesario realizarla.

Que el monto determinado es de Pesos Nueve Mil (\$9.000), en concepto de anticipo de gastos para la realización de la pericia encomendada.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

ARTICULO 1. Ordenase a la Oficina de Contaduría Municipal a autorizar al Tesorero Municipal, a transferir de la Cuenta Municipal N° 10.001/4 la suma de PESOSNUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000), a la Cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 536937/0, CBU 0140303727694953693702, abierta en los autos : "JAIME CRISTIAN HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ ACCIDENTE INTINERE" EXPEDIENTE N° 41.026; de trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores y en concepto anticipo para gastos solicitado por el Perito médico interviniente.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida 3840 "Multas, Recargos y Gastos Judiciales".

ARTICULO 3. Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTICULO 4. Notifíquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

**Sección Ejecutiva**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022

DECRETO N° 01107/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2 (FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de

intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Transferir \$ 8.200.000,00 (Pesos ocho millones doscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/4/2022

DECRETO N° 01108/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus

**Sección Ejecutiva**

atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/4/2022

DECRETO N° 01110/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 6037/2; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de Vialidad,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 1471/2022 por un importe total de \$ 29.373,00 (pesos veintinueve mil trescientos setenta y tres) con imputación a la cuenta corriente N° 6037/2, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de Vialidad;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección

administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria N° 6037/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Afectados Provinciales), la suma de \$ 29.373,00 (pesos veintinueve mil trescientos setenta y tres), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/4/2022

DECRETO N° 01112/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento tres mil trescientos treinta y nueve con 28/100 (\$ 103.339, 28) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/4/2022

DECRETO N° 01114/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE VEINTE MIL PESOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de sonido para evento de Bandas y Feriantes que se realizara el domingo 1º de Mayo a las 15hs en la Plaza del Tanque, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) al Proveedor Sr Ferreyra Sergio Ismael; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande

**Sección Ejecutiva**

el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/4/2022

DECRETO N° 01115/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Secretaría de Educación la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar el pago a la cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil (CEPIT) por el soporte y acompañamiento realizado en el desarrollo de la carrera “Desarrollador WEB FULL STACK” de acuerdo al convenio firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y la Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) al Proveedor Sr. Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil (CEPIT), de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2022

DECRETO N° 01116/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SANTOS JULIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3778 de fecha 05 de Noviembre de 2021, mediante el cual la Sra. SANTOS JULIA, D.N.I. N° 13.630.091, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “MERCADO Y FIAMBRRERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. SANTOS JULIA, D.N.I. N° 13.630.091 Habilitación Comercial, en el rubro “MERCADO Y FIAMBRRERÍA”, con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1951 de esta ciudad. Comercio N° 5053.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2022

DECRETO N° 01117/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FERNÁNDEZ MERCEDES AYELÉN.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4134 de fecha 27 de Octubre de 2021, mediante el cual la Sra. FERNÁNDEZ MERCEDES AYELÉN, D.N.I. N° 43.459.122, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y FIAMBRRERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. FERNÁNDEZ MERCEDES AYELÉN, D.N.I. N° 43.459.122 Habilitación Comercial, en el rubro “DESPENSA Y FIAMBRRERÍA”, con domicilio en calle ARROYO N° 1142 de esta ciudad. Comercio N° 5048.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2022

DECRETO N° 01118/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LÓPEZ DE ARMENTIA MARÍA MILAGROS.

**Sección Ejecutiva**

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1195 de fecha 29 de Marzo de 2022, mediante el cual la Sra. LÓPEZ DE ARMENTÍA MARÍA MILAGROS, D.N.I. N° 39.336.596, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “GIMNASIO” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. LÓPEZ DE ARMENTIA MARÍA MILAGROS, D.N.I. N° 39.336.596 Habilitación Comercial, en el rubro “GIMNASIO”, con domicilio en calle PODEROSO Y GUEMES de esta ciudad. Comercio N° 5100.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2022

DECRETO N° 01119/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente

por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Transferir \$ 15.900.000 (Pesos quince millones novecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2022

DECRETO N° 01120/2022

MODIFICANDO PARCIALMENTE  
DECRETOS N° 04345/06 Y N° 2786/2021.

VISTO lo previsto por la Ley de empleo Público vigente 14.656 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear y reglamentar las bonificaciones que crea necesarias y convenientes, y lo previsto por la ordenanza de presupuesto vigente para el año 2022

CONSIDERANDO

Que la bonificación por fallo de Caja refiere expresamente “ El personal que se desempeñe como cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, percibirá una compensación especial mensual en concepto de Fallo de Caja, en forma proporcional a los días desempeñados de labor, la misma no podrá ser inferior al 20% (veinte por ciento) del sueldo básico de la categoría o clase inicial del grupo ocupacional en que revistará el agente”.

Que es necesario que los porcentajes aplicables se encuentren debidamente reglamentados en estricta relación con la cuantía de los fondos y/o valores que manejan de todas las áreas del Municipio y la responsabilidad personal que ello conlleva.

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Sección Ejecutiva**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Se establecen los siguientes porcentajes correspondiente al Fallo de Caja para funcionarios y agentes municipales de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Personal de Tesorería: Cincuenta por ciento (50%).
- b) Personal de Delegaciones: Veinte por ciento (20%).
- c) Personal de Marcas y Señales: veinte por ciento (20%).
- d) Personal de Licencias de conducir: veinte por ciento (20%).
- e) Personal del Juzgado Municipal de Faltas: veinte por ciento (20%).
- f) Personal de Cultura: veinte por ciento (20%).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2022

DECRETO N° 01122/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ARBIYA JUAN SEBASTIÁN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ARBIYA JUAN SEBASTIÁN Expte.1637 de fecha 12 de Abril de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 21 DE ABRIL DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 de ABRIL de 2022 al negocio propiedad del Sr. ARBIYA JUAN SEBASTIÁN con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 899 de esta ciudad, Comercio Nro. 4152 y Legajo N° 563, quien cesó en sus

actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2022

DECRETO N° 01123/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 70/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/4/2022

DECRETO N° 01124/2022

DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR TASAS DE RED VIAL, SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO, DERECHOS DE CONSTRUCCION Y SERVICIO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO:

Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, Red Vial, Derechos de Construcción y Servicio a la Actividad Económica deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Dese de baja los siguientes planes de pago:

CUENTA	CONTRIBUYENTE	TASA
196	BASILIO-CULTO	Dº DE CONSTRUCC
12805	MACIAS MARIA	Dº DE CONSTRUCC
13326	ACOSTA, DEBORA BELEN	Dº DE CONSTRUCC
112-354	LIBERATORE, GREGORIOS.I.C.	
1149	ROSATTO, OSCAR	S.I.C
1943	CENTENARO, EUSEBIO	S.I.C.

**Sección Ejecutiva**

2324 CASCO, DORA ZULEMA S.I.C.  
 4747 ALVAREZ CAMACHO, JUAN S.I.C.  
 4932 FUENTES, MARCOS S.I.C.  
 6421 AGUILAR, CIPRIANO Y S.I.C.  
 7416-7417 MORALES, BENITA S.I.C.  
 9719 RODRIGUEZ, GENARO S.I.C.  
 9735 LAURI, MARIA DEL S.I.C.  
 10153 MOREL, SERGIO ANTONIO S.I.C.  
 10804 TORT, ANGEL ABEL S.I.C.  
 11101 ERQUIAGA, MARIO S.I.C.  
 12215 IRIGOYEN, MIGUEL S.I.C.  
 984 BLANCO DENISE S.I.C.  
 933 SARRAT, ELSA S.I.C.  
 2562 POLPADRE, CARLOS S.I.C.  
 3376 JAIME, JULIO JOSE S.I.C.  
 4312 FAIS, ANTONIO JUAN S.I.C.  
 4439 FIGUEROA, JUSTINIANA S.I.C.  
 4532-4533 GARBERI POO, SILVANA S.I.C.  
 4665 GELPI, MONICA ESTER S.I.C.  
 5860 PROPATO, FRANCISCO S.I.C.  
 6150 BELTRACHINI, S.I.C.  
 6541 FERNANDEZ, MATIAS S.I.C.  
 8136 GARBERI POO, SILVANA S.I.C.  
 9781 MACIEL, MODESTO OSCAR S.I.C.  
 10653 SANTA CRUZ, ROSA S.I.C.  
 11364 ZELENKA, YOLANDA ROSA S.I.C.  
 13232 GALARRAGA, CAROLINA S.I.C.  
 13376 GUERRERO, PATRICIA S.I.C.  
 13652 ELOLA, MARCOS DANIEL S.I.C.  
 44 ALONSO, ANGEL S.I.C.  
 381 ARRIGONIS, LUIS S.I.C.  
 2090 CEVERIO, ISMAEL S.I.C.  
 6788 NINO, DANIEL A. Y S.I.C.  
 10528 SOCIEDAD SAN VICENTE S.I.C.  
 10719 ESTABLE, HAYDEE S.I.C.  
 12160 GOMEZ, MARCELO ABEL S.I.C.  
 12271 BIANCO S.I.C.  
 12340 HOGGEN DE VIDELAS.I.C.  
 12553 LUCERO ANIBAL NESTOR S.I.C.  
 12632 JALIL, RODOLFO S.I.C.  
 12720 ANESETTI, LUIS S.I.C.

12891 GOMEZ, MARTA CRISTINA S.I.C.  
 12900 SAUCO, PAOLA S.I.C.  
 4609-4610-4611-4612-4613-4614-4616 LA REYERTA S.A. R. VIAL  
 7628 MARIVO, MAXIMA ESTHER R.VIAL  
 939 GARBERI POO, SILVANA R.VIAL  
 8156 OLHAGARAY, JOSEFA R.VIAL  
 9581-9582 SAVY, HECTOR ARMANDO R.VIAL  
 4514 FERNANDEZ, RAUL H Y R.VIAL  
 6249 LOPEZ, RAUL MIGUEL R.VIAL  
 998 MINGONI, JORGE S.A.E  
 1863 VOLANTIN, LUIS OSCAR S.A.E  
 3147 LEVRETTO, ADRIAN JOSE S.A.E  
 3685 DAVID, MARIANA S.A.E  
 4330 RUELO AYACUCHO S.A S.A.E  
 4418 APARICIO, LEANDRO S.A.E  
 4657 AGUIRRE, JAVIER S.A.E  
 4701 IRIBARREN, MATIAS S.A.E  
 4744 BELLOCQ, PATRICIO S.A.E  
 34 BLANCO, JOAQUIN S.A.E  
 658 VALLELUNGA, ANTONIO S.A.E  
 1042 DESANDI, MARIA OFELIA S.A.E  
 1553 HOJOBAR S.A.S.A.E  
 3708 MARTINEZ, MARIA S.A.E  
 4069 MINCONA, MARIA ISABEL S.A.E  
 4426 GARCIA, EMILIANO S.A.E  
 4605 CEBALLOS, PABLO DANIEL S.A.E  
 4686 ETCHEPARE, MARIA S.A.E

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

25/4/2022  
 DECRETO N° 01125/2022  
 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR LAROCCA NEUMATICOS S.A POR RESTITUCION DE PAGO DE ALTA DE PROVEEDORES POR UN TOTAL DE PESOS DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100.

VISTO, El Expediente N° 1843, y

CONSIDERANDO:

Que, el proveedor LAROCCA NEUMATICOS S.A., identificado con el N.º 1532 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el Transferencia Bancaria a Tesorería Municipal;

Que, el mismo se corrobora mediante Constancia de Operación N.º 126701689, de fecha 21/04/2022 por un importe de \$2.075,00.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal LAROCCA NEUMATICOS S.A, por la suma de \$2.075,00(pesos Dos Mil Setenta y Cinco con 00/100) en concepto de restitución de pago de alta de proveedores.

ARTÍCULO 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

25/4/2022  
 DECRETO N° 01126/2022  
 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTITRES CEN-

**Sección Ejecutiva**

TAVOS.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 25/04/2022, Exp. 1842, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado al pago de aportes Caaitba y Cep Capba, con el fin de realizar el visado del proyecto de Gas Fim 2022;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho con Veintitres (\$ 44.168,23);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$44.168,23) en conceptos de gastos por aportes Caaitba y Cep Capba para realizar visado del Proyecto de Gas Fim 2022, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2022

DECRETO N° 01127/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2022 PARA LA COMPRA DE LUBRICANTES.

VISTO, la necesidad de contar con la provision de lubricantes para maquinarias y vehiculos del area de vialidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N.º 31/2022 para la compra de Lubricantes - Solicitado por el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2022

DECRETO N° 01128/2022

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LOS SRES. MIGUEL ANGEL SALE, DANIEL PEDRO SALE, LEONARDO ELIAS PEREYRA, ALBERTO ANDRES PEREYRA, ESTEBAN ANDRES FERNANDEZ Y LA SRA. VALERIA ROXANA OJEDA .

VISTO la nota presentada por los Sres. Miguel Angel Sale, Daniel Pedro Sale, Alberto Andres Pereyra, Leonardo Elias Pereyra, Esteban Andrees Fernandez y la Sra. Valeria Roxana Oje-

da, bajo el Expte. N° 4860/2021, de fecha 12/11/2021, quienes solicitan se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra 95 - Fraccion VIII - Parcela 02 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas, QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Chacra. 95 - Fraccion VIII - Parcela 02; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. Daniel Pedro Sale, titular del D.N.I N° 28.155.989; Miguel Angel Sale, D.N.I.: 30.553.564; Alberto Andres Pereyra, D.N.I.: 36.852.828; Leonardo Elias Pereyra, D.N.I.: 34.590.049; Esteban Andres Fernandez, D.N.I.: 25.980.326 y la Sra. Valeria Roxana Ojeda, D.N.I.: 22.974.685 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2022

DECRETO N° 01129/2022

ACEPTANDO LA RENUNCIA AL CARGO DE JEFE DE SERVICIO PRESENTADA POR LA SRA. LOSCALZO IRENE PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por la Sra.

**Sección Ejecutiva**

LOSCALZO Irene mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Jefe de Servicio que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet"

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. LOSCALZO Irene - D.N.I. N° 31.584.345 al cargo de Jefe de Servicio que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, a partir del día 11 de abril de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2022

DECRETO N° 01130/2022

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR TERAPIA QUE PERCIPE EL AGENTE BUSTOS VERONICA.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita la baja de la Bonificación por Terapia que percibe el agente BUSTOS Verónica Noemi, y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado no desarrolla más tareas en el unidad de Terapia de dicho nosocomio, por lo que no corresponde se abone una bonificación por terapia, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: DESE de BAJA de la Bonificación por Terapia que percibe el

agente BUSTOS Verónica Noemi - D.N.I. N° 29.597.377, a partir del día 1º de abril de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2022

DECRETO N° 01131/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 11/2022 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de neumáticos, solicitado por el área de Obras y Servicio Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación de Privada N°11/2022 para la Adquisición de Neumáticos, solicitado por el área de Vialidad. APERTURA 02/05/22 - HORA 10:00HS.

ARTICULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar la Lic. Privada con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º. Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, el Sr. Sub. Secretario de Vialidad Camilatti Federico y el Sra. Jefe de Compras Silvia Arbilla.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/4/2022

DECRETO N° 01132/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1854 con fecha del 25/04/2022, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$23.132,88) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servi-

**Sección Ejecutiva**

cios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/4/2022

DECRETO N° 01133/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación de un ingeniero para continuar con el proceso de mantenimiento de las luminarias Led del Estadio Municipal “José Antonio Barbieri”;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON

00/100 (\$174.240,00) al Proveedor SYNERGIA IT GROUP S.R.L, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/4/2022

DECRETO N° 01135/2022

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4058 - LEGAJO N° 1033 PROPIEDAD DEL SR. DI LUCA, JUAN MARCELO, EL RUBRO “REMOLQUES DE AUTOMOTORES”.

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°1806 de fecha 21 de Abril de 2022, informando el ANEXO de la actividad “REMOLQUES DE AUTOMOTORES”, en su comercio del rubro “TALLER DE CHAPA Y PIN-TURA”, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Anexando al Comercio N° 4058 - Legajo N° 1033 propiedad del Sr. DI LUCA, JUAN MARCELO - D.N.I 32.274.096, el rubro “REMOLQUES DE AUTOMOTORES”, ubicado en calle Belgrano N° 735.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/4/2022

DECRETO N° 01137/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE.

VISTO la presentacion efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Camara de Microempresarios de Ayacucho ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$32.120,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/4/2022

DECRETO N° 01138/2022

**Sección Ejecutiva**

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR “MANUEL VILARDAGA” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga”, Expte. N° 1811/22, de fecha 24/04/22, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

**CONSIDERANDO**

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;  
 QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;  
 QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;  
 QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000.) boletas a un valor total de \$ 3.200. (pesos tres mil doscientos) cada una, la cual podrá ser abonada de contado o también en cuatro (4) cuotas mensuales de pesos ochocientos (\$ 800.). La misma tendrá sorteos durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y el sorteo final previsto para el día 17 de Diciembre de 2022.

Artículo 2°: Todos los sorteos se efectuarán por Lotería Nacional (sorteo nocturno) y a continuación se detalla la nómina de premios a entregar:

1°SORTEO: Última jugada del mes de Septiembre de 2022  
 1° premio: Un lavarropas WHIRPOOL

7,5 kg.....Valor \$ 78.999,00.

2° premio: Un microondas ATMA 28 lts.....Valor \$ 30.999,00.

2°SORTEO: Última jugada del mes de Octubre de 2022

1° premio: Un TV LED Smartv 50”.....Valor \$ 90.999,00.

2° premio: Una tablet LENOVO 10”.....Valor \$ 44.390,00.

3° SORTEO: Última jugada del mes de Noviembre de 2022

1° premio: Una heladera GAFA 375L.....Valor \$ 98.999,00.

2° premio: Un celular MOTOROLA G20SE.....Valor \$ 42.800,00.

SORTEO FINAL: Día 17 de Diciembre de 2022

1° premio: Un terreno ubicado en Av. Newbery 1543.....Valor \$ 1.400.000,00.

2° premio: Un horno eléctrico YELMO 45L.....Valor \$ 23.499,00.

Valor total en premios.....\$ 1.810.685,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez

(10) años para organizar nuevas rifas.  
 Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

26/4/2022

DECRETO N° 01139/2022

DEVOLVIENDO A LA SRA. SERBINOFF, PATRICIA HAYDEE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON SESETA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Serbinoff, Patricia Haydee, Expediente N° 1858 en fecha del 25/04/2022, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Siete Mil Noventa y Cinco con Sesenta Y Seis Centavos, de pago mal realizado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitante, Sra. Serbinoff, Patricia Haydee, expresa haber abonado por un error de carga en el sistema el plan de pago de Cementerio;

Que, según informa la Jefa de División de Cementerio, Sra. Ciganda, Alejandra, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada por un error de carga en el sistema, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Serbinoff, Patricia Haydee la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7095,66), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será

**Sección Ejecutiva**

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/4/2022

DECRETO N° 01140/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RIVERA SERGIO EMMANUEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. RIVERA SERGIO EMMANUEL, Expte. 1808 de fecha 21 de Abril de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 26 DE ABRIL DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 de ABRIL de 2022 al negocio propiedad del Sr. RIVERA SERGIO EMMANUEL con domicilio en la calle ALMAFUERTE N° 375 de esta ciudad, Comercio Nro. 4840 y Legajo N° 502, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/4/2022

DECRETO N° 01141/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe en el area de Automotores y Descentralizacion Tributaria dependiente de la Secretaria de Hacienda y

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: atencion al publico; liquidacion de Impuesto Automotor; planes de pago; avisos de deuda; inscripciones de Ingresos Brutos; control bases imponibles y alicuotas; cambios de jurisdiccion de automoviles y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el area de Automotores y Descentralizacion tributaria dependiente de la Subsecretaria de Hacienda y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. JAIMON FLORENCIA EMILIA DNI: 40.977.744 nacida el 21/05/1997, con domicilio en la calle Newbery n° 443 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Tecnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Hacienda- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida

1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/4/2022

DECRETO N° 01142/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DESTINADO PARA EVENTO DEL DIA DEL ANIMAL .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el "Dia del Animal" que se llevará a cabo el próximo viernes 29 de abril, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados al evento "DIA DEL ANIMAL", de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

**Sección Ejecutiva**

27/4/2022

DECRETO N° 01143/2022

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por el Centro Vasco "Euskal Odola", Expte. N° 1853/22, de fecha 25/04/2022, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

**CONSIDERANDO**

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase al Centro Vasco "Euskal Odola" a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 5 de Junio de 2022, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de ciento cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos setecientos (\$ 700.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 650,00.

Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 700,00.

Cartón lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 800,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería de "Lavadero Burbu-

jas".....Valor \$ 700,00.

Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 750,00.

Cartón lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 900,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 750,00.

Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 900,00.

Cartón lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 1.000,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 800,00.

Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 900,00.

Cartón lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 1.500,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 7.650,00.

Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor \$ 12.000,00.

Cartón lleno: Mercadería de "Suc. Abundio Gilardoni".....Valor \$ 25.000,00.

Valor total en premios.....\$ 55.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades del Centro Vasco "Euskal Odola" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades del Centro Vasco "Euskal Odola", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

.....

.....

.....

.....

27/4/2022

DECRETO N° 01144/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. CORVALAN MOIRA.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Joaquín Cantarini, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Lic. Corvalán Moira, quien realizara trabajos de nutrición en la Subsecretaria de Desarrollo Social, evaluando la entrega de alimentos frescos y secos, además de realizar talleres educativos en el territorio junto a la Subsecretaria de Salud;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$27.000,00) al Proveedor Lic. CORVALAN MOIRA, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumpido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

.....

**Sección Ejecutiva**

27/4/2022

DECRETO N° 01145/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2022 PARA LA COMPRA DE 13.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 29, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por la suma de \$1.480.700,00. Según Concurso N°29/2022 - Expediente N°1745 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/4/2022

DECRETO N° 01146/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON CUATRO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educacion Fisica N°32, la cual solicita ayuda con el fin de adquirir cloro para el mantenimiento de la pileta cubierta y adquisicion de diversos elementos;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$293.180,04), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/4/2022

DECRETO N° 01147/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS.

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 19/04/2022 y N° de Expediente 1739, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, des-

de el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3600,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/4/2022

DECRETO N° 01148/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Futbol con fecha 12/04/2022, Exp. 1624 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**Sección Ejecutiva****CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Fútbol;

Que, la misma realizara tareas de refacción en su sede, la cual se encuentra en mal estado;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar a la Liga Ayacuchense de Fútbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/4/2022

DECRETO N° 01149/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL A LA CAMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES.

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Micropempresarios Ayacuchenses, Exp. 1835 con fecha del 22/04/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, entre las actividades que desarrolla se encuentra la Expo-Ayacucho 2022;

Que, para poder llevara adelante dicho evento es necesaria la realizacion de determinadas mejoras en el predio donde se llevara a cabo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Otórguese un subsidio a la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses por la SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/4/2022

DECRETO N° 01150/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDU-

**STRIA Y PRODUCCION.**

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción, Exp. 1678 con fecha del 13/04/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/4/2022

DECRETO N° 01151/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Y TECNICA N°1.

**Sección Ejecutiva**

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria y Técnica N°1, en el cual solicita un subsidio para solventar gastos para la adquisición de insumos para proseguir con el proyecto de reparación de la rueda de molino harinero;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca contribuir y cooperar con las Instituciones deportivas de Ayacucho;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Escuela de Educación Secundaria y Técnica N°1, la cual realiza diversos proyectos;

Que, entre dichos proyectos se encuentra el relacionado a la puesta en valor de la rueda del molino harinero situado en el predio del Club A. Independiente;

Que, para llevar a cabo dicho proyecto es necesarios incurrir en determinados gastos relacionados a la adquisición de insumos;

Que, se hace necesario cooperar económicamente para garantizar la continuidad del proyecto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar a la Comisión Directiva de la Escuela de Educación Secundaria y Técnica N°1, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$ 50.700,00).

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/4/2022

DECRETO N° 01152/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombu”, Exp. 1771 con fecha del 20/04/2022 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombu”, que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/4/2022

DECRETO N° 01154/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 70/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

**Sección Ejecutiva**

27/4/2022

DECRETO N° 01155/2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 67/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/4/2022

DECRETO N° 01156/2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA CER-

VECERÍA “LA POPULAR”.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. VOLONTÉ FEDERICO, en su carácter de socio de la CERVECERÍA LA POPULAR, Expte. 1759 de fecha 20 de Abril de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 27 DE ABRIL DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 de ABRIL de 2022 al negocio propiedad de la CERVECERÍA “LA POPULAR” con domicilio en la calle PODEROSO N° 1430 de esta ciudad, Comercio Nro. 4619 y Legajo N° 137, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2022.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/4/2022

DECRETO N° 01157/2022  
APRUEBASE BENEFICIARIO AL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurarselos por

sus propios medios a los valores actuales de mercado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria; que en éste caso se trata de solucionar problema habitacional debido a daños ocasionados a una vivienda por un temporal climático.

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1: Apruébase a MARCELO FAZZARI, DNI 25624818 como beneficiario del PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/4/2022

DECRETO N° 01158/2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA ADECUACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales y mano de obra, para la obra Adecuacion y Limpieza de Desagues Pluviales- Expediente N° 1050. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N.º 32/2022 para la provisión de Materiales y Mano de Obra, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públi-

**Sección Ejecutiva**

cos. -

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/4/2022

DECRETO N° 01159/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIEN .

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durco-doy;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje para el Ingeniero Héctor Ramos quien usara el servicio los días 02/05, 03/05 y 04/05 ya que se encuentra supervisando el proyecto de la obra Convenio Pavimento Urbano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CIEN 00/100 (\$ 5.100,00) Proveedor Martínez Héctor José de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/4/2022

DECRETO N° 01160/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

VISTO la presentación efectuada por el Ayacucho Cicles Club, con fecha 18/04/2022, Exp. 1727, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ayacucho Cicles Club, que participa y desarrolla distintos eventos deportivos;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Ayacucho Cicles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corre-

sponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/4/2022

DECRETO N° 01161/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por el Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, con fecha 27/04/2022, Exp. 1906, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el funcionamiento y actividades que desarrolla la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, esta permanentemente acompañando a las Instituciones de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones, se encuentra el Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, la cual solicita ayuda para llevar solventar gastos relacionados con el funcionamiento de la institucion;

Que, entre esos gastos se encuentran arreglos del techo de la institucion;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$32.321,25), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande

**Sección Ejecutiva**

el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/4/2022

DECRETO N° 01162/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

VISTO, la nora presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Agraria N°1, con fecha 20/04/2022, Exp. 1778;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Educativas que llevan adelante proyectos y actividades que intensifican la labor del sistema educativo;

Que, en relación a ello, y en vista de generar alternativas factibles de formación laboral para los estudiantes es fundamental colaborar con Instituciones como la Escuela de Educación Agraria N°1;

Que, la misma, es un nicho de formación y generadora de conocimientos relacionados al sector agropecuario y todas sus actividades, que sin dudas, es el motor de funcionamiento de la economía local y regional;

Que, por ello, lleva a cabo distintas actividades de enseñanza práctica en campo, con la implementación de programas provenientes desde el propio itinerario educativo provincial;

Que, no obstante ello, las autoridades de la Institución, su Asociación Cooperadora, Docentes, Alumnos y desde la propia

Municipalidad, se busca ampliar las alternativas de trabajo y enseñanza, apuntando a las necesidades del sector que representan y trabajando sobre las escalas productivas que posean más facilidades para comenzar a explotar;

Que, por ello, y según demuestra el proyecto Institucional productivo “ Gallinas ponedoras”, considerando la necesidad de generar recursos en materia de producción avícola y ovícola pensando a futuro e integrando a los distintos estratos de la sociedad, y teniendo como principal objetivo generar una alternativa de trabajo y formación genuina para los alumnos de dicho establecimiento;

Que, sin dudas esto representa un avance en la apuesta al desarrollo local, y el resultado de las distintas gestiones y trabajo diaria que se lleva a cabo desde las áreas municipales para incentivar la apuesta a la producción;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar este proyecto productivo, se hace necesario cooperar económicamente con la Asociación Cooperadora del Establecimiento Educativo, para poder llevar a cabo distintas obras pertinentes a poner en funcionamiento el área de producción avícola y ovícola;

Que, es necesario realizar un recambio de las gallinas ponedoras, con el fin de que dicho proyecto continúe desarrollándose adecuadamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agraria N°1 por la SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00), el cual será abonado en tres cuotas, correspondiendo el mes de Abril a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), el mes de Mayo a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) y el mes de Junio a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/4/2022

DECRETO N° 01163/2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL “ZARITÉ PERCUSIÓN” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil “Zarité Percusión”, Expte. N° 1879/22, de fecha 26/04/22, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

#### D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Civil “Zarité Percusión” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000.) boletas a un valor total de \$ 500. (pesos quinientos). La misma tiene el sorteo final previsto para el día 18 de Junio de 2022.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por

**Sección Ejecutiva**

Lotería Nacional (sorteo nocturno) y a continuación se detalla la nómina de premios a entregar:

SORTEO: Sábado 18 de Junio de 2022  
 1° premio: Un celular XIAOMI Redmi 10.....Valor \$ 70.400,00.  
 2° premio: Una cacerola AQUA 20 cm.....Valor \$ 30.468,00.  
 Artículos de bazar de “Fuego Corona”.....Valor \$ 4.200,00.  
 3° premio: Mercadería de “La Tranquera”.....Valor \$ 20.000,00.  
 Valor total en premios.....\$ 125.068,00.

Artículo 3°: La Asociación Civil “Zarité Percusión” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Civil “Zarité Percusión” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil “Zarité Percusión” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

29/4/2022  
 DECRETO N° 01164/2022  
 APRUEBASE EL LISTADO DE BENEFICIARIOS AL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:  
 Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado.

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria; que en éste caso se trata de solucionar problema habitacional debido a daños ocasionados a una vivienda por un temporal climático.

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1: Apruébase el siguiente listado de beneficiarios del PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción:

- Marisol del Carmen Sanchez Oyarzo, DNI 93.913.139 y Jorge Alberto Avila, DNI 21.132.512. 1290/22
- María de los Milagros Reyes, DNI 39.849.876 y Cipriano Emanuel Irigoyen, DNI 39.336.419. Expte 1980/21.
- Pamela Silvana Fernandez, DNI 33.800.195 y Luis Guarino, DNI 38.564.208. Expte 4197/21
- Silvia Elena Macias, DNI 23.236.506. Expte 1508/22
- Jaqueline Julieta Peralta, DNI 36.363.246 y Maximiliano Zelenka, DNI 35.231.467. Expte 3111/21.
- Adrian Angel Gonzalez, DNI 39.336.562. Expte 5462/21.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2022  
 DECRETO N° 01165/2022  
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DENOMINADO PROYECTO BLUE DUAL CUANCA TANDILEOFÚ Y CHELFORO-CANAL 2.

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rural, Sr. Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:  
 Que, el area de Produccion agrpecuaria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades, eventos y gestiones;

Que, dentro de las mismas gestiones se encuentra el vinculo con otros organismos provinciales para realizar proyectos en conjunto;

Que, entre dichos proyectos se encuentra el Proyecto Blue Deal, llevado a cabo por la Subsecretaria de Recursos Hídricos, la cual depende del Ministerio de infraestructura y servicios públicos;

Que, dicho proyecto tiene como la finalidad realizar trabajos en la denominada cuenca Tandileofu y Chelforo- Canal 2;

Que, en la denominada cuenca hídrica es donde se encuentra situado nuestro partido, lo cual hace que sea clave la participación en el mencionado proyecto;

Que, al ser un lugar que abaraca a diversas localidades, las reuniones vinculadas con el proyecto se realizan en algunas de las mismas, siendo Ayacucho una de ellas;

Que, para poder llevar a cabo el mencionado encuentro, es necesario realizar gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a

**Sección Ejecutiva**

la reunión del Proyecto Blue Deal Cuenca Tandileofu y Chelforo- Canal 2, de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2022

DECRETO N° 01166/2022

INSTRUYENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE CARRANZA OSCAR.

VISTO, La Ley N° 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y la nota elevada por el Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy solicitando se tomen las medidas pertinentes debido a la negligencia llevada a cabo por el agente Carranza Oscar, Leg 31673, DNI N° 20.807.240 en el desempeño de su función como responsable del mantenimiento del equipamiento municipal, domiciliado, en calle Berra n° 891; y

CONSIDERANDO

QUE, acorde a la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, se evidenciaría una trasgresión a las normas de la Ley 14.656 por parte del agente en cuestión.

QUE en función de ello y teniendo presente la posible conducta esgrimida por el encartado, quien teniendo a su cargo el mantenimiento del equipamiento municipal, luego de realizar el servicio de cambio de aceite y filtros al Camión Ford Cargo Mothormigonero, habría puesto en marcha el mismo sin reponer el lubricante ocasionado la rotura del motor, trayendo como consecuencia un retraso en planes de trabajo en ejecución, dado que dicho equipamiento representa

el 50% de apoyo en las obras, evidenciarían que podría surgir prima facie responsabilidad por incumplimiento a la obligación prescripta en el artículos 103 inciso a) y c) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los cuales rezan lo siguiente: ...el trabajador debe "... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal, y el inciso c) Cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen... " sin perjuicio de la demás normativa que resulte aplicable al caso concreto una vez recolectada toda la prueba.

QUE siendo necesario el inicio de las actuaciones sumariales, teniendo presente lo dictaminado por la Secretaria Legal de la Municipalidad, deberá tener presente la instrucción de este, que deberá respetarse las normas del debido proceso legal (artículos 15° de la Constitución Provincial y 18° de la Nacional).

Por ello: El Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en usos de las facultades y atribuciones conferidas

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Instrúyase Sumario Administrativo al Agente Municipal OSCAR CARRANZA D.N.I. 20.807.240 (Legajo N° 31673) por la causa mencionadas en el precedente exordio con el objeto de esclarecer si efectivamente ha incumplido las obligación establecida en el art. 103 inc a) y c) y concordantes de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 2°: Encomendar la instrucción y sustanciación del trámite designando como Instructor Sumariante a la Dra. Maria Cecilia Aristia y como Secretario del Sumario a la Lic. Julieta Urtizbiria.

ARTÍCULO 3°: Dispónese el Secreto de Sumario hasta tanto se reúna la prueba de cargo.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Secretario de Obras y Servicios Publicos, a la Secretaria Legal y Técnica, Oficina de Personal, luego notifíquese al agente mencionado, y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2022

DECRETO N° 01167/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 30, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUCESION DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Estabilizado al oferente SUCESION DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$2.628.000,00. Según Concurso N°30/2022 - Expediente N°1772 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2022

DECRETO N° 01168/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ORTINO MARÍA CELIA.

**Sección Ejecutiva**

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ORTINO MARÍA CELIA, Expte. N° 2625 de fecha 06 de Julio de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 28 DE ABRIL DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de ABRIL de 2022 al negocio propiedad de la Sra. ORTINO MARÍA CELIA con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1147 de esta ciudad, Comercio N° 4594 y Legajo N° 319, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2021.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2022

DECRETO N° 01169/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MORENO MARÍA AGUSTINA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1803 de fecha 02 de Julio de 2020, mediante el cual la Sra. MORENO MARÍA AGUSTINA, D.N.I. N° 35.868.985, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. MORENO MARÍA AGUSTINA, D.N.I. N° 35.868.985 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en AVDA. BAVIO N° 1270 de esta ciudad. Comercio N° 4838.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2022

DECRETO N° 01170/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos del Plan Sumar recibidos por el Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio;

Que, el Programa Sumar busca mejorar la calidad de atención en los servicios públicos de salud fomentando la equidad y la igualdad en salud;

Que, estos fondos están destinados al pago de insumos, locaciones de servicios médicos, inversiones edilicias, equipamiento médico, etc;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales - Plan Sumar) ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Transferir \$ 1.000.000 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete..

**Sección Ejecutiva**

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2022

DECRETO N° 01171/2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

**CONSIDERANDO**

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los

depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2022

DECRETO N° 01172/2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

**Sección Ejecutiva**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2022

DECRETO N° 01173/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los decretos N° 608/2022, N° 728/2022, N° 770/2022 y N° 809/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Cotización de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$

32.000.000 (Pesos cuarenta y cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2022

DECRETO N° 01174/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 769/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 6.000.000 (pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000 (Pesos cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del

Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2022

DECRETO N° 01175/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 5.243.563,46 (pesos cinco millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y tres con 46/100 centavos), con destino a la cuenta

**Sección Ejecutiva**

corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de abril 2022 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2022

DECRETO N° 01177/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS .

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a una placa grabada que será descubierta en el Aero Club de Ayacucho, este sábado en el acto que conmemora a los héroes y caídos de la Guerra de Malvinas al cumplirse 40 años del hecho histórico. - El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 (\$13.500,00) al Proveedor Sr. Rubén Gustavo Garay, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/4/2022

DECRETO N° 01178/2022

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO 1

N° DE CUENTA CONTRUBUYENTE  
220 GALLARDO MARÍA INÉS  
278 MELIM HILDA ZULEMA  
342 ARGONIA MARÍA JULIA  
1266 PORTELA LIDIA ESTER  
1372 GUISANDE MARÍA DOLORES  
2180 FORTTE LIDIA ELIDA  
2303 MARTÍNEZ MARÍA HAYDEE  
2364 ZUBIETA ELSA BERTA  
2403 COLANGELO JOSÉ ANTONIO  
2454 CORREA RAMÓN EDUARDO  
2553 ORELLANO ALCIRA INÉS  
2589 CORA ANTONIO DANIEL  
3142 DE DIOS OSCAR  
3170 COSSIA JUAN CARLOS  
3675 BADIE MARÍA ESTER  
4109 AZCARATE PEDRO MANUEL  
4586 GUALLAN ALBERTO JULIO  
4924 DEL VECCHIO MARÍA DE LAS MERCEDES  
4966 GALLARDO ROQUE ABEL  
5279 GONZALEZ ALMARAZ MARGARITA ALICIA  
5641 MALDONADO JUAN FERNANDO  
6213 JORGE PEDRO BAUTISTA  
6227 ARANA JULIO CÉSAR  
6278 CASTIÑEYRA ANA MARÍA  
6365 ORR CARLOS TOMÁS ROBERTO  
6752 TORT ANTONIO ANÍBAL  
7355 MONTE VICENTE FRANCISCO  
7151 MEMBRILLA HÉCTOR EDUARDO  
8354 ANIZ IRMA ESTER  
8846 LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL  
9629 FERNÁNDEZ SUSANA ESTHER  
9648 ROLDÁN ABDON  
9718 ROJAS GERARDO  
9872 CANÓNICA GRACIELA NOEMÍ  
10123 IÑIGUEZ OLGA ROSA  
11353 FERNANDEZ JUAN DOMINGO  
11663 MARTÍNEZ DELIA ANGÉLICA  
11664 MORALES ZUNILDA EMILIA  
11671 BALDA GRACIELA ELENA  
11809 QUIROGA MARÍA DEL CARMEN  
11855 ARANA SEBASTIÁN EDUARDO  
11870 RODRIGUEZ ESMUNDO ARGENTINO  
12662 AGUIRRE SEVERO JOSÉ

**Sección Ejecutiva**

ANEXO 2

339 BROGNO OLGA NELLY

1340 BARRAZA EDELMIRO  
PEDRO

2087 CAPITTINI GRACIELA BE-  
ATRÍZ

6262 BUSTOS CARLOS ALBERTO

6734 JAUREGUI RODOLFO ANI-  
BAL

10119 TOLEDO JORGE ANTONIO

13038 ELIZAINCIN NANCY AN-  
DREA

13612 CANÓNICA JOSÉ NÉSTOR

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

.....

## Sección Legislativa

### Listado de Decretos correspondientes al período 01/04/2022 al 30/04/2022

16/22: girando al archivo el expediente CDA N° 61/22	Sr. Néstor R. Milloc	22/22: rechazando el expediente CDA N° 106/22, fondo educativo.
17/22: convocando a la 4° Sesión Extraordinaria	20/22: declarando de Interés Legislativo, el viaje de la Asociación “La patria a caballo”, Ayacucho a Navarro en homenaje a Dorrego	23/22: rechazando el expediente CDA N° 109/22, designación del nuevo Director de Tránsito.
18/22: designado secretarías administrativas del Bloque Frente de Todos	21/22: declarando de Interés Legislativo el Campeonato Nacional de Mus, organizado por el Centro Vasco de Ayacucho.	
19/22: Honores por el fallecimiento del		

### Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/04/2022 al 30/04/2022

13/22: solicitando al Departamento Ejecutivo informe los motivos por lo que este año los jardines maternos no cuentan con el servicio de traslado.	utivo el cumplimiento de la Ordenanza N° 5369/19	distintos C.A.P.S. (Centro de Atención Primaria de Salud).
14/22: sugiriendo al Departamento Ejecutivo la adquisición de móviles celulares, para turnos y llamadas de emergencia al Hospital Municipal.	19/22: instando al Departamento Ejecutivo que realice un relevamiento del estado actual de la plaza norte.	24/22: solicitando al D.E. informes varios sobre Plan de Mejora de Caminos Rurales.
15/22: solicitando al Gobernador de la provincia de Buenos Aires, la construcción de un nuevo Hospital Interzonal.	20/22: solicitando al Departamento Ejecutivo el estado de implementación de la Ordenanza N° 3982/06	25/22: sugiriendo al D.E. gestione la incorporación del Municipio de Ayacucho a la Red Nacional de Municipios y Comunidades que fomentan la Agroecología. (RENAMA)
16/22: solicitando el aumento de los montos asignados según el tipo de ración para el Servicio Alimentario Escolar	21/22: solicitando a la H. Cámara de Diputados de la Provincia Bs.As. que de tratamiento al proyecto D-1331/21-22, referido a capacitar a los alumnos sobre recursos financieros.	26/22: solicitando al D.E. refuerzo en los trabajos de mejorado en calles de tierra.
17/22: manifestando preocupación por el fallo judicial dictado por el Juez Federal Alejo Ramos Padilla, referido a tomas de terrenos.	22/22: sugiriendo al Departamento Ejecutivo que gestione la posibilidad de instalar un Cajero Automático en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.	27/22: solicitando al D.E. estado de la situación contractual de personal de la Banda Municipal.
18/22: solicitando al Departamento Ejec-	23/22: sugiriendo al D.E. adquisición de celulares para obtención de turnos en los	28/22: solicitando informe sobre Ordenanza 5356/19 – Acopio Municipal de Leña.-

### Resoluciones correspondientes al período 01/04/2022 al 30/04/2022

09/22: expresando reconocimiento al deportista ayacuchense Sergio Girado Susino, por su destacada actuación en el Campeonato Argentino Pre-Master de Natación.

### Ordenanzas correspondientes al período 01/04/2022 al 30/04/2022

5698/22: autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar al único oferente que se presentó a la Licitación Privada N° 07/2022, “Adquisición de un Vehículo o Km. 408 ALLUREHDI 1.6; para el Área de Gabinete”.	de personas, en los edificios municipales.	5702/22: preparatoria, autorizando al Departamento Ejecutivo a convalidar la reprogramación de deuda con el Estado Provincial en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”.
5699/22: dando difusión relacionada a los tipos de violencia de Género y Trata	5700/22: estableciendo la plantación de árboles en Actos Oficiales Municipales.	5703/22: adjudicando inmueble en
	5701/22: creando murales con el Alfabeto de Lengua de Señas Argentina en sectores estratégicos de la ciudad.	



**Sección Legislativa**

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N°5699/2022**

Artículo 1°: Dispóngase en todos los edificios públicos municipales, la difusión y publicidad mediante cartelera, que contenga información relacionada a todos los tipos de Violencia de Género y los derechos consagrados por la ley 26.485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales” y por la Ley 26.364 y modificatorias de “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas.

Artículo 2°: Toda información que se emita a través de dicha cartelera, acerca de episodios de Violencia de Género y Trata de Personas, deberá incluir la mención expresa de las líneas telefónicas gratuitas de emergencia, disponibles las 24 horas todos los días del año, línea 144 destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento en materia de prevención de la Violencia de Género contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen; línea 145 en la que se recibe información, se solicita asistencia y se denuncia ante casos de trata de personas, como así también la línea de la Comisaría de Policía de la Mujer y Espacio de Género Local.

Artículo 3°: Invítese a instituciones educativas, locales comerciales con atención al público, organizaciones sociales, culturales y/o colectivos de género a sumarse a esta iniciativa.

Artículo 4°: El Concejo Deliberante junto a la Oficina de Género y Diversidad asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la Campaña de Difusión.

Artículo 5°: El Poder Ejecutivo Municipal debe reglamentar, en un plazo de treinta (30) días, la presente ordenanza.

Artículo 6°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5699ord.

Asunto N°285/21.

Ayacucho, 13 de Abril de 2022.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. EMILIO CORDONNIER

SU DESPACHO.-

VISTO, los problemas que acarrea el cambio climático, y CONSIDERANDO, Que nuestra ciudad no escapa a las consecuencias de esa problemática a nivel planetario.

Que entre las medidas que los especialistas recomiendan para combatir este flagelo se encuentra la forestación.

Que entre otras, los árboles cumplen una doble función en el planeta: absorben dióxido de carbono y generan oxígeno.

Que un modestísimo aporte a ese necesario incremento de la forestación, lo sería el reemplazar las ofrendas florales que habitualmente se efectúan en actos protocolares por la plantación de alguna especie arbórea.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N°5700/2022**

Artículo 1°: Establécese que en todos los actos oficiales municipales, conmemorativos o festivos, que se desarrollen en el ámbito del Partido de Ayacucho deberá procederse, como parte del protocolo y en reemplazo de las ofrendas florales, a la plantación de al menos un árbol.

Artículo 2°: Para la selección de la/s especie/s a plantar, como así también el/los lugar/es donde hacerlo, los impulsores del acto solicitarán la colaboración de especialistas, determinándose como lugares prioritarios a las plazas y paseos públicos.

Artículo 3°: Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, será de observancia obligatoria para el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante, pudiendo el primero invitar a instituciones o establecimientos educativos que participen en los actos oficiales a que también realicen la plantación de un árbol, en cuyo caso proveerá a las mismas de los elementos necesarios para llevarlo a la práctica.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputado al del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: De forma.

Artículo 5°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5700ord.

Asunto N°28/22.

Ayacucho, 13 de Abril de 2022.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. EMILIO CORDONNIER

SU DESPACHO.-

VISTO la existencia de una parte de la población que padecen algún tipo de discapacidad auditiva, y CONSIDERANDO,

Que según la Confederación Argentina de Sordos, “de acuerdo a la Federación Mundial de Sordos, existen al menos 70 millones de personas sordas en todo el mundo. Mientras que en Argentina, según el último censo nacional, hace 10 años había 945.168 hogares con al menos una persona con dificultad o limitación auditiva permanente.”

Que Ayacucho no escapa a esta realidad. Que para las personas sordas e hipoacúsicas, el acceso a la lengua de señas es fundamental para romper las barreras de comunicación y poder participar en la sociedad como el resto de la población.

Que bien se ha definido a la Lengua de Señas Argentinas como “una lengua natural, originaria y que conforma el patrimonio lingüístico y cultural de la comunidad sorda en todo el territorio argentino. Se transmite en la modalidad viso-espacial y posee una estructura gramatical completa, compleja y distinta del español.”

Que tender a la difusión y el aprendizaje por parte de gran parte de la población de este lenguaje significa contribuir a romper las barreras que se oponen a la plena integración de las personas sordas e hipoacúsicas en la vida diaria de su comunidad.

Que Ayacucho cuenta con un valioso antecedente en la materia como lo es el Coro de Lengua de Señas Manos que Cantan, creado en el año 2003 y que desde esa fecha viene desarrollando una fructífera y permanente actividad en el sentido antes expuesto.

Que por Ordenanza 5658/21 se dispuso “la obligatoriedad por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de prestar el servicio de “Personal Municipal Idóneo en Lengua de Señas”, de por lo menos un agente que sepa expresarse en el Lenguaje de Señas Argentino en las oficinas de atención al público de la Municipalidad de Ayacucho, como así también en las áreas descentralizadas de la misma.”

Que resulta un imperativo ético para cualquier nivel del Estado el tender a lograr la inclusión de toda su población.

El Concejo Deliberante de Ayacucho

**Sección Legislativa**

en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N°5701/2022**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la creación de murales con el Alfabeto de Lengua de Señas Argentinas (LSA) en sectores estratégicos de la ciudad para la visualización del mismo por toda la comunidad, con el alfabeto dactilológico en Lenguaje de Señas, conforme al que se acompaña en Anexo I.

Cada dependencia Municipal y el Concejo Deliberante deberán contar con cartelera que contenga el mencionado alfabeto.

Artículo 2º: Para la confección de los murales el Departamento Ejecutivo podrá invitar a realizarlos a artistas locales.

Artículo 3º: Los murales podrán realizarse en espacios cedidos por particulares, los que a su solicitud, podrán ser eximidos del pago de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano por los metros lineales o fracción de frente que utilice para el mural.

La eximición quedará sin efecto en el momento en que el frente eximido, deje de cumplir el fin previsto en la presente.

Artículo 4º: Invítase al Consejo Escolar a implementar en los establecimientos educativos de su jurisdicción la difusión de cartelera con el Alfabeto de Lengua de Señas Argentinas (LSA).

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6º: Adhiérese la Municipalidad de Ayacucho a la Ley 13.804.

Artículo 7º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5701ord.

Asunto N°34/22.

Ayacucho, 13 de Abril de 2022.-  
SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente CDA 60/22 enviado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la autorización para reprogramar las deudas

contraídas con el Estado Provincial en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, establecido en el Decreto Provincial N° 264/20, ratificado por la Ley N°15.174, el artículo 56 de la Ley N° 15.310 -Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2022- y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, y CONSIDERANDO;

Que, a raíz de la pandemia por coronavirus (Covid-19), se declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del Decreto Provincial N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado inicialmente por el Decreto N° 771/20 y luego por los Decretos N° 106/21 y N° 733/21 por ciento ochenta (180) días más desde su vencimiento, invitándose a los poderes provinciales Legislativo y Judicial, así como también a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma.

Que, en este contexto, la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20, se creó el “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provoca.

Que, el Fondo mencionado se constituyó para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado al Municipio continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19.

Que, la Ley N° 15.310 -en su artículo 56- faculta nuevamente al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, previa solicitud del Intendente Municipal.

Que, como es de conocimiento público, la situación de pandemia aún no ha cesado y, si bien se ha logrado materializar medidas efectivas y eficientes en el marco de la crisis sanitaria existente, frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen al dictado del Decreto N° 264/20, es necesario hacer uso de la facultad que otorga el artículo 1º de

la Resolución N°55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogerse el Municipio de Ayacucho, a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1º de diciembre del año 2021.

Que, el Departamento Ejecutivo manifiesta que la citada reprogramación es de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros.

Que, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley N° 15.310, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas vigentes, cuestión que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite.

Que en ese contexto, el Departamento Ejecutivo en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa vigente, ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas, acogiéndose a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada.

Que, según lo prescripto por el artículo 193 de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir el Concejo Deliberante en asamblea de mayores contribuyentes.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA PEPARATORIA N°5702/2022**

Artículo 1º: Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 56 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de Pesos diecinueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$19.244.600).

Artículo 2º: La reprogramación autorizada en el Artículo 1º tendrá las siguientes condiciones financieras:

- TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: PESOS diecinueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$19.244.600).
- PLAZO DE GRACIA: hasta el 1 de diciembre de 2022.

**Sección Legislativa**

c) PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un millón sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 44/100 centavos (\$ 1.069.144,44) desde el fin de plazo de gracia.

d) MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: los recursos que le corresponda percibir al Municipio de Ayacucho en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

Artículo 3°: Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el Artículo 1° de esta Ordenanza.

Artículo 5°: Gírese la presente, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 6°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5702ord.  
Asunto N°60/22.

•••••  
Ayacucho, 13 de Abril de 2022.-  
SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO el Expediente N°945/22 remitido por el Departamento Ejecutivo y CONSIDERANDO,

Que en el expediente de referencia consta que DANIELA SOLEDAD MOLINA, es pre-adjudicataria de un terreno de las Quintas 1 y 8.

Que en el decreto 1395/19 se establece

como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que la solicitante es beneficiaria del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5703/2022

Artículo 1°: Adjudicase a DANIELA SOLEDAD MOLINA DNI 33.800.062, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8 C- Parcela 5, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

Artículo 2°: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

Artículo 3°: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5703ord.

Asunto N°67/22.

•••••  
SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO el Expediente N959°/22 remitido por el Departamento Ejecutivo y CONSIDERANDO,

Que en el expediente de referencia consta que VALENTINA CORTTI, DNI 38.534.241 y GUSTAVO MANUEL BIGNAMI, DNI 32.932.929 son pre-adjudicatarios de un terreno de las Quintas 1 y 8.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que los solicitantes son beneficiarios del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 05/04/2022, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5704/2022

Artículo 1°: Adjudicase conjuntamente a VALENTINA CORTTI, DNI 38.534.241 y GUSTAVO MANUEL BIGNAMI, DNI 32.932.929, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 G- Parcela 10, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

Artículo 2°: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que

**Sección Legislativa**

se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

Artículo 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad "Posesión Diferida" se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5704ord.

Asunto N°68/22.

•••••  
SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA 72/22 enviado por el Departamento Ejecutivo solicitando autorización para brindar asistencia financiera reintegrable al Consejo Escolar de Ayacucho, para pago de transporte escolar rural correspondiente al mes de Febrero del año 2022, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta mil Doscientos Sesenta y uno (\$ 1.940.261) y; CONSIDERANDO,

Que, el Consejo Escolar ha solicitado asistencia financiera con el fin de cubrir las necesidades de transporte escolar rural correspondiente al mes de febrero de 2022.

Que, esta solicitud surge con el fin de poner al día el pago de servicios anteriormente citado.

Que, los transportistas necesitan de disponer de dicho pago para hacer frente a diversos gastos que se originan por el inicio del ciclo lectivo del año 2022.

Que, el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante consideran como una prioridad el derecho de los niños a una educación digna.

Que, para ello se vuelve imprescindible arbitrar los medios para que puedan acceder a la ella.

Que, la problemática en cuestión con lleva también a pensar en el cuidado de fuentes de trabajo genuinas como lo son los empleos directos e indirectos asociados a al transporte escolar rural.

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas entiende viable el otorgamiento de la asistencia financiera con carácter reintegrable al Consejo Escolar.

Que, a partir del establecimiento de nuevos criterios para aplicación de Fondo de Financiamiento Educativo el Honorable Tribunal de Cuentas ha determinado que para instrumentar este tipo de asistencia financiera reintegrable la iniciativa de la misma y la solicitud de adecuación presupuestaria deben provenir del Departamento Ejecutivo cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 34º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. La autorización para que se adjudique tal asistencia al Consejo Escolar deberá provenir de una Ordenanza dictada por el Concejo Deliberante.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5705/2022

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar asistencia financiera reintegrable al Consejo Escolar para el pago de transporte escolar rural correspondiente al mes de Febrero de 2022, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta mil Doscientos Sesenta y uno (\$ 1.940.261).

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5705ord.

Asunto N°72/22.

•••••

Ayacucho, 13 de Abril de 2022.-  
SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, el Expediente CDA 75/22 remitido por el Departamento Ejecutivo y CONSIDERANDO,

Que en el expediente 4033/21 consta que ELIANA VERONICA ECHEVERRIA MARTINEZ, es pre-adjudicataria de un terreno de las Quintas 1 y 8, junto con su hermana IARA ECHEVERRIA MARTINEZ.

Que en la Ordenanza 5609/21, se adjudicó a ambas hermanas, el inmueble identificado como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 d - Parcela 1.

Que por cuestiones de trabajo y vida la Srta. IARA ECHEVERRIA MARTINEZ DNI 38.838.374 manifiesta haberse radicado en forma permanente en la ciudad de Mar del Plata, razón por la cual concurrió a la oficina de Obras y Servicios Públicos a manifestar su voluntad de renunciar a sus derechos a favor de su hermana ELIANA VERONICA ECHEVERRIA MARTINEZ, el día 5 del mes de Enero del 2022.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5706/2022

Artículo 1º: Modificase el artículo 1 de la Ordenanza 5609/21, que quedará redactado de la siguiente manera: Adjudicase a ELIANA VERONICA ECHEVERRIA MARTINEZ, DNI 34.850.921 el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 D - Parcela 1, que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8".

Artículo 2º: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

Artículo 3º: En los casos de adjudicatari-

**Sección Legislativa**

os con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

Artículo 4º: De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Registrado 5706ord.  
Asunto N°75/22.

•••••  
Ayacucho, 13 de Abril de 2022.-  
SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA 76/2022 enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Maria Naara Maíz y el Sr. Matías Ezequiel Sariella, solicitan la escrituración de interés social del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I - Sección B –Quinta 37- Manzana 37 D -Parcela 01 y CONSIDERANDO,

Que, la Ordenanza 4672/12 aprueba el listado de adjudicatarios de la manzana 37 D, figurando la Sra. Morel Clementina Mercedes DNI 27.855.639 y Mastoy Ramón Andrés Gustavo DNI 20.566.874 como adjudicatarios del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I - Sección B –Quinta 37- Manzana 37 D -Parcela 01.

Que, por lo expuesto resulta necesario proceder a la modificación de la Ordenanza N° 4672/12, en cuanto contempla como adjudicatarios a la Sra. Morel Clementina Mercedes DNI 27.855.639 y Mastoy Ramón Andrés Gustavo DNI 20.566.874.

Que, los adjudicatarios Morel Clementina Mercedes DNI 27.855.639 y Mastoy Ramón Andrés Gustavo DNI 20.566.874

han realizado la venta del lote por Boleto de Compraventa y se ha constatado que no tienen la posesión del terreno asignado.

Que, dada la situación planteada y a los fines de darles una solución a los poseedores del mencionado lote que compraron de buena fe y hoy se encuentran con la dificultad para poder acceder a su título de propiedad.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N°5707/2022**

Artículo 1º: Modifíquese en su parte pertinente el artículo 1º de la Ordenanza N° 4672/12, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las manzanas que a continuación se pasan a detallar: Adjudicatarios de la Manzana 37 D: Parcela 01- MARÍA NAARA MAÍZ DNI 37.344.801 y MATÍAS EZEQUIEL SARRIELLA DNI 33.361.459.

Artículo 2º: De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Registrado 5707ord.  
Asunto N°76/22.

•••••  
Ayacucho, 13 de Abril de 2022.-  
SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA 81/2022 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5682/2021 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5690/2022, correspondientes al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho y Ente Descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet para el Ejercicio 2022; y CONSIDERANDO,

Que, el “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022” preveía para el primer cuatrimestre del año un incremento salarial del 20% respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2021, en los siguientes tramos: 15% aplicable en el mes de enero, y

5% aplicable en el mes de abril del presente año.

Que, se observa un contexto actual de alta inflación siendo imprescindible resguardar el poder adquisitivo de los empleados y jubilados municipales en la medida de los recursos disponibles.

Que, se propone aplicar un aumento al mes de Abril del 10% en lugar del 5% previsto en la Ordenanza.

Que, esta nueva propuesta representa un beneficio tanto para los trabajadores activos como para aquellos jubilados municipales.

Que, el Departamento Ejecutivo está atendiendo en la medida de las posibilidades el planteo de las entidades gremiales en el marco de las reuniones mantenidas.

Que, se mantendrá en funcionamiento la Comisión de Relaciones Laborales que tendrá entre sus temas el monitoreo permanente del nivel general de precios y de los salarios, entre otras temas de la agenda del trabajo para el año 2022.

Que, esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos.

Que, el Departamento Ejecutivo informa que los fondos necesarios para el aumento previsto surgen del saldo de los recursos disponibles por el municipio a la fecha del presente proyecto.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N°5708/2022**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 38º de la Ordenanza 5682/2021 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 38º: Fijase los sueldos básicos para la Municipalidad de Ayacucho, a partir del 1 de abril de 2022, según el siguiente detalle:

**SUELDOS VIGENTES AL 01/04/2022**

**Sección Legislativa**

Intendente	\$ 484,250.31
Jefe de Gabinete	\$ 168,275.35
Secretario	\$ 168,275.35
Subsecretario	\$ 128,036.21
Juez de Faltas	\$ 168,275.35
Contador	\$ 146,326.98
Subcontador	\$ 76,967.22
Director	\$ 96,941.40
Tesorero	\$ 96,941.40
Jefe de compras	\$ 96,941.40
Asesor Legal	\$ 96,941.40
Subdirector	\$ 84,140.75
Delegados	\$ 69,139.36
Coordinador	\$ 65,847.01
Secretario CD	\$ 87,374.00
Concejales	\$ 121,062.58
Jerárquico I	\$ 71,125.60
Jerárquico II	\$ 64,659.64
Profesional	
A	\$ 64,806.62
B	\$ 61,720.63
C	\$ 58,781.49
D	\$ 55,982.40
E	\$ 53,548.37
1	\$ 50,696.17
F	\$ 48,359.68
2	\$ 47,191.49
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 63,015.00
B	\$ 60,014.27
C	\$ 57,156.49
1	\$ 54,434.72
D	\$ 52,029.84
2	\$ 50,463.11
E	\$ 48,359.68
3	\$ 46,257.12
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 56,225.80
B	\$ 53,548.37
C	\$ 50,998.48
1	\$ 48,359.70
2	\$ 44,896.13
3	\$ 41,350.54
Administrativo	
A	\$ 58,781.49
B	\$ 55,982.40
C	\$ 52,986.18
1	\$ 50,462.99
D	\$ 47,192.62
2	\$ 43,687.01
E	\$ 41,350.51
3	\$ 38,484.63

4	\$ 30,265.64
Obrero	
A	\$ 60,231.10
B	\$ 57,362.94
C	\$ 54,631.33
D	\$ 52,029.84
E	\$ 49,552.23
1	\$ 47,192.64
2	\$ 43,686.54
3	\$ 41,350.54
4	\$ 39,014.31
5	\$ 38,484.63
Servicios	
A	\$ 54,631.33
B	\$ 52,029.84
C	\$ 49,552.23
D	\$ 47,192.62
E	\$ 44,645.02
1	\$ 42,519.01
F	\$ 40,501.87
2	\$ 38,484.63
Inspección	
1	\$ 53,548.37
2	\$ 52,029.84
3	\$ 49,552.23
4	\$ 46,257.12
5	\$ 43,687.00
6	\$ 41,350.51
7	\$ 38,484.65
Docente A	
1	\$ 53,548.37
2	\$ 52,029.84
3	\$ 49,552.23
4	\$ 46,257.12
5	\$ 43,687.00
6	\$ 41,350.51
7	\$ 38,484.65
Docente B	
1	\$ 81,652.08
2	\$ 50,463.09
3	\$ 46,257.13
4	\$ 43,687.00
5	\$ 38,484.65
Docente C	
1	\$ 90,899.74
2	\$ 60,977.32
3	\$ 55,602.98
4	\$ 52,029.84
5	\$ 49,552.23
6	\$ 46,257.12
7	\$ 43,687.00

8	\$ 41,350.51
9	\$ 38,484.65
Enfermería A	
1	\$ 64,806.62
2	\$ 61,720.63
3	\$ 58,781.49
4	\$ 55,982.40
5	\$ 53,548.37
6	\$ 50,696.17
7	\$ 47,192.62
Enfermería B	
1	\$ 63,015.00
2	\$ 60,014.27
3	\$ 57,156.49
4	\$ 54,434.72
5	\$ 50,463.00
6	\$ 47,192.62
7	\$ 43,687.00
8	\$ 41,350.51
9	\$ 38,484.65
Enfermería CI	
1	\$ 58,781.49
2	\$ 55,982.40
3	\$ 52,986.18
4	\$ 50,463.00
5	\$ 47,192.62
6	\$ 43,687.00
7	\$ 38,484.65
Enfermería CII	
1	\$ 52,029.84
2	\$ 49,552.23
3	\$ 47,192.62
4	\$ 44,645.02
5	\$ 42,519.03
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	\$ 24,388.97
Músico Primera Categoría	\$ 20,324.14
Músico Segunda Categoría	\$ 13,254.87
Músico Tercera Categoría	\$ 9,278.41

**Sección Legislativa**

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 44º de la Ordenanza 5682/2021 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 44º: Fijase los sueldos básicos para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y para el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del 1 de abril de 2022 según el siguiente detalle:

**SUELDOS VIGENTES AL 01/04/2022**

Director de Salud	\$ 168,275.35
Director Asociado	\$ 128,036.23
Administrador	\$ 128,036.22
Contador	\$ 146,326.98
Tesorero	\$ 96,941.39
Director Recursos Humanos	\$ 96,941.39
Director Legal y Técnica	\$ 96,941.39
Jefe de Compras	\$ 96,941.40
Sub-Contador	\$ 76,967.22
Director Hogar	\$ 109,740.25
Sub-Administrador Hogar	\$ 65,846.94
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 65,846.94
Jefe de Personal	\$ 60,977.38
Supervisor de Quirofano	\$ 60,977.38
Supervisor de Mucama	\$ 60,977.38
Supervisor de Cómputos	\$ 60,977.38
Jefe Mucamas	\$ 76,803.40
Jefe Servicio	\$ 76,803.40
Profesional	
A	\$ 64,806.64
B	\$ 61,720.65
C	\$ 58,781.50
D	\$ 55,982.42
E	\$ 53,548.35
1	\$ 50,696.14
F	\$ 48,359.71
2	\$ 47,191.49
Tecnico Especializado (terciario)	
A	\$ 63,014.98
B	\$ 60,014.30
C	\$ 57,156.51
1	\$ 54,434.70
D	\$ 52,029.87
2	\$ 50,463.12
E	\$ 48,359.71

3	\$ 46,257.11
Tecnico (Medio)	
A	\$ 56,225.78
B	\$ 53,548.35
C	\$ 50,998.50
1	\$ 48,359.71
2	\$ 44,896.17
3	\$ 41,350.51
Administrativo	
A	\$ 58,781.50
B	\$ 55,982.42
C	\$ 52,986.20
1	\$ 50,463.00
D	\$ 47,192.60
2	\$ 43,687.01
E	\$ 41,350.51
3	\$ 38,484.63
4	\$ 30,265.65
Obrero	
A	\$ 60,231.11
B	\$ 57,362.94
C	\$ 54,631.32
D	\$ 52,029.87
E	\$ 49,552.23
1	\$ 47,192.66
2	\$ 43,686.54
3	\$ 41,350.51
4	\$ 39,014.31
5	\$ 38,484.63
Servicios	
A	\$ 54,631.32
B	\$ 52,029.87
C	\$ 49,552.23
D	\$ 47,192.60
E	\$ 44,645.04
1	\$ 42,519.03
F	\$ 40,501.86
2	\$ 38,484.63
Enfermería A	
1	\$ 64,806.64
2	\$ 61,720.65
3	\$ 58,781.50
4	\$ 55,982.42
5	\$ 53,548.35
6	\$ 50,696.14
7	\$ 47,192.60
Enfermería B	
1	\$ 63,014.98
2	\$ 60,014.30
3	\$ 57,156.51
4	\$ 54,434.70
5	\$ 50,463.00

6	\$ 47,192.60
7	\$ 43,687.01
8	\$ 41,350.51
9	\$ 38,484.63
Enfermería CI	
1	\$ 58,781.50
2	\$ 55,982.42
3	\$ 52,986.20
4	\$ 50,463.00
5	\$ 47,192.60
6	\$ 43,687.01
7	\$ 38,484.63
Enfermería CII	
1	\$ 52,029.87
2	\$ 49,552.23
3	\$ 47,192.60
4	\$ 44,645.04
5	\$ 42,519.00

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5708ord.  
Asunto N°81/22.

Ayacucho, 13 de Abril de 2022.-  
SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA 81/2022 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5682/2021 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5690/2022, correspondientes al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho y Ente Descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet para el Ejercicio 2022; y CONSIDERANDO,

Que, en las mismas se establece el Organigrama, cargos y Manual de Funciones de la Municipalidad de Ayacucho que regirán para el Ejercicio 2022.

Que, habiéndose transitado el primer trimestre del ejercicio, el Departamento Ejecutivo considera necesario realizar

**Sección Legislativa**

una readecuación de las actividades, funciones y estructura del Departamento Ejecutivo.

Que, desde el inicio del presente ejercicio se dispuso una nueva organización del área de Seguridad Ciudadana en general y de las tareas de Tránsito en particular.

Que, el Departamento Ejecutivo considerara conveniente contar con una persona responsable del área de Tránsito dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a fin de llevar a cabo la planificación y conducción de las tareas propias de tránsito y seguridad vial.

Que, anteriormente estas tareas estaban bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Que, habiendo quedado vacante el Puesto de la Dirección de Ingresos Públicos, se genera una disponibilidad en la cantidad de cargos presupuestados, lo que implica no incrementar la planta política ni de personal municipal con la creación de la nueva Dirección.

Que, las responsabilidades y funciones inherentes a la Dirección de Ingresos Públicos dentro de la Secretaría de Hacienda son llevadas a cabo por la Subsecretaría de Presupuesto e Ingresos Públicos, según lo establecido en el Manual de Funciones para el Ejercicio 2022.

Que, en tal sentido, por los fundamentos expuestos, es intención del Departamento Ejecutivo realizar una modificación en el Organigrama, eliminando la Dirección de Ingresos Públicos dentro de la Secretaría de Hacienda, y creando la Dirección de Tránsito dentro de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5709/2022

Artículo 1°: Elimínese del Presupuesto Municipal del año 2022 y de su organigrama el cargo de Director de Ingresos Públicos.

Artículo 2°: Créase, el cargo de Director de Tránsito dentro del Presupuesto Municipal del año 2022 y organigrama, dependiente de la Jurisdicción Seguridad Ciudadana (1110127000) de la estructura Programática.

Artículo 3°: Serán funciones de la Dirección de Tránsito las siguientes:

- Proponer e implementar medidas que contribuyan al ordenamiento del tránsito y estacionamiento en las calles y caminos de jurisdicción municipal.
- Prestar asesoramiento sobre materia de tránsito.
- Controlar licencias de conducir y reg-

istros de automotores.

d) Coordinar y supervisar la implementación de las medidas que se dispongan.

e) Vigilar la observancia de las leyes y disposiciones provinciales, nacionales y/o municipales que por su naturaleza correspondan a la materia de su competencia.

f) Demás funciones que le sean asignadas por el superior.

Artículo 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y de Manual de Funciones que correspondan.

Artículo 5°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5709ord.

Asunto N°81/22.

•••••

Ayacucho, 13 de Abril de 2022.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, El expediente N° 1345/2022, y CONSIDERANDO,

Que en el expediente de referencia consta que PABLO SEBASTIÁN ETCHEVERRY es pre-adjudicatario de un terreno de las Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 F- Parcela 14.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que el solicitante es beneficiario del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya anticipo financiero, y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 05/04/2022, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es

procedente la transmisión del bien.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

ORDENANZA N°5710/2022

Artículo 1°: Adjudicase a PABLO SEBASTIÁN ETCHEVERRY, DNI 34.404.237, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1F- Parcela 14, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

Artículo 2°: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

Artículo 3°: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5710ord.

Asunto N°85/22.

•••••

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, El expediente N° 1341/2022, y CONSIDERANDO,

Que en el expediente de referencia consta que GUILLERMO ANTONIO TORT,

**Sección Legislativa**

DNI 25.973.619 y FIORELLA MAGALÍ ROLDÁN, DNI 36.006.232 son pre-adjudicatarios de un terreno de las Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 8-Manzana 8 B- Parcela 10.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que los solicitantes son beneficiarios del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya anticipo financiero, y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 05/04/2022, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

**ORDENANZA N°5711/2022**

Artículo 1º: Adjudicase conjuntamente a GUILLERMO ANTONIO TORT, DNI 25.973.619 y FIORELLA MAGALÍ ROLDÁN, DNI: 36.006.232, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 8-Manzana 8B- Parcela 10, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

Artículo 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

Artículo 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de

la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5711ord.

Asunto N°86/22.

•••••  
Ayacucho, 13 de Abril de 2022.-  
SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, El expediente N° 1173/2022, y CONSIDERANDO,

Que en el expediente de referencia consta que JORGE FABIAN MOREY, es pre-adjudicatario de un terreno de las Quintas 1 y 8.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que el solicitante es beneficiario del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya anticipo financiero, y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 05/04/2022, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Mu-

nicipalidades, sancionan con fuerza de:

**ORDENANZA N°5712/2022**

Artículo 1º: Adjudicase a JORGE FABIAN MOREY DNI 40.667.649, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1-Manzana 1 D- Parcela 8, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

Artículo 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

Artículo 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5712ord.

Asunto N°87/22.

•••••  
SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, El expediente N° 1277/2022, y CONSIDERANDO,

Que en el expediente de referencia consta que ESTEBAN IVAN ARANA Y MARISA ELISABETH LENCINA, son pre-adjudicatarios de un terreno de las Quintas 1 y 8.





**Sección Legislativa**

culo 2º de la Ordenanza 3661/03 el siguiente párrafo: Las distinciones previstas en el artículo anterior no podrán ser otorgadas a personas alcanzadas por alguna de las medidas cautelares dispuestas por el artículo 4º de la Ley 24.417, o el artículo 7º de la Ley 12.569, o similares.

Artículo 2º: Incorporase al final del artículo 3º de la Ordenanza 3661/03 el siguiente párrafo: Será motivo de la suspensión de la distinción otorgada y hasta tanto se dicte sentencia al respecto, si quien la hubiese recibido es alcanzado por alguna de las medidas cautelares dispuestas por el artículo 4º de la Ley 24.417, o el artículo 7º de la Ley 12.569, o similares.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5716ord.

Asunto N°78/22.

••••• Ayacucho, 29 de Abril de 2022.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. EMILIO CORDONNIER

SU DESPACHO.-

VISTO, El Expediente CDA 103/22 de este Concejo Deliberante y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 1641/2022 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que SILVIO EMANUEL LUGGREN, DNI 36.852.734 y NELLY RAQUEL BOGADO GONZALEZ, DNI 95.382.786 son pre-adjudicatarios de un terreno de las Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 H- Parcela 14.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que los solicitantes son beneficiarios del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya anticipo financiero, y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar

con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 18/04/2022, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

#### ORDENANZA N°5717/2022

Artículo 1º: Adjudicase conjuntamente a SILVIO EMANUEL LUGGREN, DNI 36.852.734 y NELLY RAQUEL BOGADO GONZALEZ, DNI 95.382.786, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 H- Parcela 14, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

Artículo 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

Artículo 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5717ord.

Asunto N°103/22.

••••• Ayacucho, 29 de Abril de 2022.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. EMILIO CORDONNIER

SU DESPACHO.-

VISTO, El Expediente CDA 114/22 de este Concejo Deliberante y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 1839/2022 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que ANIBAL OSVALDO OTANO, DNI 20.673.380 Y CLAUDIA LILIANA FRANCHINI BEAULOCQ, DNI 26.489.250, son pre-adjudicatarios de un terreno de las Quintas 1 y 8, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 g- Parcela 19.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que los solicitantes son beneficiarios del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya anticipo financiero, y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 26/04/2022, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de:

#### ORDENANZA N°5718/2022

Artículo 1º: Adjudicase conjuntamente a ANIBAL OSVALDO OTANO, DNI 20.673.380 Y CLAUDIA LILIANA FRANCHINI BEAULOCQ, DNI 26.489.250, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 G- Parcela 19, que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

Artículo 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión

**Sección Legislativa**

ión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

Artículo 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad "Posesión Diferida" se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

Artículo 4º: De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Registrado 5718ord.  
Asunto N°114/22.

-----  
Ayacucho, 29 de Abril de 2022.-  
SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO, El Expediente CDA 115/22 presentado por la Comisión Municipal de Becas y CONSIDERANDO, Que la Ordenanza N°4400/10 y sus modificatorias establecen las pautas para el otorgamiento de becas a estudiantes del Nivel Superior Universitario y No Universitario.

Que, este año se acordó otorgar 32 Becas de 7500 módulos a estudiantes que residen en otras localidades (iniciales y avanzados) y 15 becas de 4000 módulos para estudiantes residentes en Ayacucho (iniciales y avanzados).

Que, en la Comisión de Becas están representados los Bloques Políticos del CDA, los que conjuntamente con la Secretaria de Educación y el área de Desar-

rollo Social del Municipio, han realizado un pormenorizado análisis de los estudiantes inscriptos, habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el otorgamiento del beneficio en cuestión.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son conferidas al Concejo Deliberante Ayacucho por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionan con fuerza de: **ORDENANZA N°5719/2022**

Artículo 1º: Apruébese el listado de beneficiarios titulares y suplentes de Becas 2022, que se adjunta como ANEXO I, de acuerdo a los establecido en la Ordenanza 4400/10 y sus modificatorias.

Artículo 2º: De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Registrado 5719ord.

Asunto N°115/22.

**ANEXO I****TITULARES LOCALES (4000 módulos)**

1	Santillan DéboraRoció DNI:43.591.097
2	Diaz Jennifer Solange DNI:42.229.519
3	Cajaravilla Valentina DNI:42.884.556
4	Leclerq Maira DNI:42.906.163
5	Maldonado Morena DNI:44.459.720
6	Marquez Florencia DNI:45.038.271
7	Morel Cristian Joel DNI:45.570.908
8	Varela Brisa Abigail DNI:44.264.677
9	Varela Milagros Anahí DNI:45.502.292
10	Rodriguez Yanina Belén DNI:40.656.508
11	Guarino Tamara Adriana DNI:45.502.221
12	Cora Magali Beatriz DNI:45.038.250
13	Fermín Lucero DNI:43.459.106
14	Beltran Lautaro DNI:45.812.029

15	Perez Alduncin Danila DNI:45.038.259
INGRESANTES OTRAS LOCALIDADES (7500 módulos)	
TITULARES	
1	Shembra Ayelen DNI:45.038.282
2	Peralta Figueroa Tiara DNI:44.932.526
3	Junco Tomas Gabino DNI:45.570.975
4	Amuchastegui Elías Gabriel DNI:45.570.943
5	Jaime Milagros Nicole DNI:43.667.084
6	Trincheri IaraNair DNI:43.798.252
7	Barraza BárbaraMailen DNI:45.038.214
8	Anesetti Melina DNI:44.165.701
9	Miqueo María Josefina DNI:41.212.309
10	Sferra Iara Trinidad DNI:44.113.116
11	Ullua Stefania DNI:42.906.148
12	Sauco Justina DNI:45570.977
13	Reyes Mateo DNI:45.038.230
14	Vilches Gerónimo DNI:44.932.524
15	Sosa Valentina DNI:45.038.251
16	Ortino Pilar DNI:45.570.995
17	Vitral Valentín DNI:45.038.204
18	Higuera Ludmila Kimey DNI:44.860.258
19	Lezcano Camila DNI:43.907.120
20	Casco Matías Ezequiel DNI:43.459.144
21	Caimi Agustín DNI:45.502.241
22	Cepeda Lezcano María Paz DNI:42.343.882
23	Freyre Wenceslao DNI:44.113.142

**Sección Legislativa**

24	Nochetti Valentina DNI:44.932.600
25	Brogno Malena DNI:45.038.261
26	Villaverde Braian Agustín DNI:44.932.509
27	Etcheverry F. Patricio DNI:44.103.200
28	Benitez Tomas DNI:45.570.997
29	Ceverio Delfina DNI:45.570.944
30	Saganea Giuliana DNI:44.534.456
31	Marcos Pomp. Victoriano DNI:43.196.189
32	Chavez V. Antonela DNI: 42.569.694
SUPLENTES	
1	Riela Yazmin DNI:45.570.964
2	Hidalgo Melany Mailen DNI:45.038.277
3	Perez Martina DNI:44.264.604
4	Aymo Marino Fermín DNI:44.534.424
5	Peralta Igarza Santiago DNI:45.570.903
6	Etcheverry Inés DNI:43.196.197
7	Etcheverry Julieta DNI:44.534.434
8	Varesi Domínguez Pablo DNI:44.534.435
9	Damico Evelyn DNI:39.336.314
10	Martiarena Julieta DNI:45.038.273
11	Vargas Valentina DNI:45.502.284

.....